

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Martes 14 de octubre de 1952

Núm. 288

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACIÓN			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto de 26 de septiembre de 1952 por el que cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la reconstrucción de Santander don Joaquín Reguera Sevilla, y se nombra para dicho cargo a don Jacobo Roldán Losada, actual Gobernador civil de aquella provincia	4706	Orden de 9 de octubre de 1952 por la que se determina la competencia de las Secciones séptima y octava del Consejo de Estado	4709
Otro de 9 de octubre de 1952 por el que se nombra Representante del Ministerio Público, en calidad de suplente, en el Tribunal Superior de Presas Marítimas al Teniente Coronel Auditor de la Armada don Gabriel Quevedo del Corral	4706	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Decreto de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra Embajador Extraordinario para la toma de posesión del señor Presidente de la República de Chile al excelentísimo señor Presidente de la República de Chile al excelentísimo señor Teniente General don Carlos Martínez de Campos y Serrano, Duque de la Torre	4706	Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se prorrogan los nombramientos interinos del personal docente de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral por el curso 1952-1953	4709
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 26 de septiembre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Francisco de Asís Segrelles Niguez, Fiscal de término que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete	4706	Otra de 2 de octubre de 1952 por la que se dispone el cese en el cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Madrid de don Emilio D'Ocón Cortés	4709
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Caralt a favor de don José María Caralt y Borrell	4706	Otra de 2 de octubre de 1952 por la que se nombra a don José Luis León Fernández Director de la Escuela de Trabajo de Madrid	4709
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Rocamora a favor de doña Isabel Barroeta y Brotos	4706	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Duque de San Fernando de Quiroga, con Grandeza de España, a favor de don Jaime Melgarejo y Osborne	4707	Orden de 9 de octubre de 1952 por la que se revisan las concesiones temporales de semillas otorgadas por Orden de 28 de septiembre de 1948 y prorrogadas por la de 2 de octubre de 1950	4710
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se conceden las Medallas del Mérito Penitenciario, de plata y cobre, pensionadas, respectivamente, a los funcionarios del Cuerpo Especial y Auxiliar de Prisiones don Galo Zabala Anocibar y don Nicasio Ros Berástegui	4707	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se publica con honores de Fiscal general a don León Muñoz Cobo y Esteban, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo	4707	ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de exámenes para ingreso en la Escuela Diplomática.—Lista de señoras aspirantes admitidos como alumnos de la Escuela Diplomática, por orden de la puntuación obtenida en los exámenes	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se indulta a Alfredo Monterde López del resto de la pena privativa de libertad que le fué impuesta	4707	4710	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se indulta parcialmente a Antonio Alonso Seneira, conmutándole la pena privativa de libertad que le fué impuesta	4707	JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don José María Márquez y Castillejo la sucesión en el título de Marqués de Montefuerte	
Otro de 1 de octubre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Conor A. Maguire, Presidente de la Alta Corte de Justicia de Irlanda	4707	4710	
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Torrebermeja a favor de doña Rosa Granda Vázquez de Velasco	4707	Tribunal calificador de las oposiciones oficiales de la Administración de Justicia.—Convocatoria del segundo y tercer ejercicio de las oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia	
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Miralrio a favor de don José Raimundo de Basabe y Manso de Zuñiga	4708	4710	
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Casas Novas a favor de don Alberto de Oya y Silva	4708	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Transcribiendo programa para los ejercicios orales de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Decreto de 26 de septiembre de 1952 por el que se dispone la exclusión temporal del servicio militar activo de los mozos que en la fecha de su alistamiento militar se encuentren trabajando, precisamente, en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa	4708	4711	
GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por el contratista Goicbechea, S. L., adjudicatario de las obras realizadas en la Biblioteca y Salón de Actos de la Organización Nacional de Ciegos de Madrid			
4722			
Haciendo pública la devolución de fianza constituida por el contratista Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras S. A., adjudicatario de las obras de adaptación e instalación de la fábrica de Caramelos de Madrid, de la Organización Nacional de Ciegos			
4722			
Subsecretaría.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1952			
4723			
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Abanilla, Baños de Fortuna, y la estación férrea de Archena-Fortuna			
4723			
INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles. Autorizando la instalación de una fábrica de trituración de yeso en el anejo de Los Laneros, de Cortes de Baza (Granada), solicitada por don Francisco Andrés Arcas			
4723			
AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas que se citan, situadas en el sector IV y V de la zona de El Viar (Sevilla)			
4723			
Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados, para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Balears, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación.)			
4724			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la reconstrucción de Santander don Joaquín Reguera Sevilla, y se nombra para dicho cargo a don Jacobo Roldán Losada, actual Gobernador civil de aquella provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la reconstrucción de Santander don Joaquín Reguera Sevilla, y se nombra para dicho cargo a don Jacobo Roldán Losada, actual Gobernador civil de aquella provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 9 de octubre de 1952 por el que se nombra Representante del Ministerio Público, en calidad de suplente, en el Tribunal Superior de Presas Marítimas al Teniente Coronel Auditor de la Armada don Gabriel Quevedo del Corral.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de creación del Tribunal Superior de Presas Marítimas, de veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Marina,

Vengo en nombrar Representante del Ministerio Público, en calidad de suplente, en el Tribunal Superior de Presas Marítimas al Teniente Coronel Auditor de la Armada don Gabriel Quevedo del Corral, en sustitución del Coronel Auditor de la Armada don Gregorio Sanguino Benitez, que por haber pasado a la situación de supernumerario na cesado en el desempeño de dicho cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra Embajador Extraordinario para la toma de posesión del excelentísimo señor Presidente de la República de Chile al excelentísimo señor Teniente General don Carlos Martínez de Campos y Serrano, Duque de la Torre.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Nombro al excelentísimo señor Teniente General don Carlos Martínez de Campos y Serrano, Duque de la Torre, Embajador Extraordinario para que, en Misión especial, represente a España en la toma de posesión del excelentísimo señor Presidente de la República de Chile.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Francisco de Asís Segrelles Níguez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento dictado para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don León Muñoz Cobo y Esteban, a don Francisco de Asís Segrelles Níguez, Fiscal de término que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Caralt a favor de don José María Caralt y Borrell.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Caralt a favor de don José María Caralt y Borrell, vacante por fallecimiento de su abuelo don José Caralt y Sala, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Rocamora a favor de doña Isabel Barroeta y Bretos.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de la Puebla de Rocamora a favor de doña Isabel Barroeta y Bretos, vacante por fallecimiento de su abuela doña Isabel Pardo y Manuel de Villena, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Duque de San Fernando de Quiroga, con Grandeza de España, a favor de don Jaime Melgarejo y Osborne.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Duque de San Fernando de Quiroga, con Grandeza de España, a favor de don Jaime Melgarejo y Osborne, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Melgarejo Tordesillas, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se conceden las Medallas del Mérito Penitenciario, de plata y cobre, pensionadas, respectivamente, a los funcionarios del Cuerpo Especial y Auxiliar de Prisiones don Galo Zabalza Anocibar y don Nicasio Ros Berástegui.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio, acreditados en el oportuno expediente, por el Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Galo Zabalza Anocibar y por el Guardían de primera clase don Nicasio Ros Berástegui; a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder a don Galo Zabalza Anocibar la Medalla del Mérito Penitenciario, de plata, de primera clase, pensionada, y a don Nicasio Ros Berástegui, la Medalla del Mérito Penitenciario, de cobre, pensionada, con la asignación vitalicia que les corresponda, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se jubila con honores de Fiscal general a don León Muñoz Cobo y Esteban, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con honores de Fiscal general y el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don León Muñoz Cobo y Esteban, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se indulta a Alfredo Monterde López del resto de la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Alfredo Monterde López, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de once de junio de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de hurto con

abuso de confianza, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Alfredo Monterde López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se indulta parcialmente a Antonio Alonso Seneira, conmutándole la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Antonio Alonso Seneira, incoado en virtud de exposición elevada a este Ministerio, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó, en sentencia de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, como autor responsable de un delito de robo en casa habitada, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Alonso Seneira, conmutándole la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor, que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de cuatro años, dos meses y un día de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 1 de octubre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Conor A. Maguire, Presidente de la Alta Corte de Justicia de Irlanda.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al excelentísimo señor don Conor A. Maguire, Presidente de la Alta Corte de Justicia de Irlanda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Torrebermeja a favor de doña Rosa Granda Vázquez de Velasco.

Accediendo a lo solicitado por doña Rosa Granda Vázquez de Velasco, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real

Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Torrebermeja, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Miralrío a favor de don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga.

Accediendo a lo solicitado por don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Miralrío, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Casas Novas a favor de don Alberto de Oya y Silva.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Casas Novas a favor de don Alberto de Oya y Silva, vacante por fallecimiento de su padre, don Alberto de Oya y Lastres, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se dispone la exclusión temporal del servicio militar activo de los mozos que en la fecha de su alistamiento militar se encuentren trabajando, precisamente, en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa.

La necesidad de resolver los problemas de abastecimiento nacional de minerales de carbón y plomo, originados por la insuficiente producción, motivó el año mil novecientos cuarenta y dos que el Ministerio de Industria y Comercio requiriera al del Ejército a fin de que los mineros en edad militar quedaran exceptuados del servicio activo para poder continuar trabajando en las minas.

El Decreto de veinticuatro de julio del mencionado año fué el origen de esta legislación, que posteriormente fué extendida a las minas de potasa, y desde la indicada fecha diversas disposiciones complementarias han sido publicadas desarrollando dicho Decreto, que, supeditado al fin que lo inspiraba, dejó relegados otros extremos de importancia, como normas de inspección, medidas disciplinarias, sanciones, etcétera, en evitación de que subre-

ticamente los acogidos eludieran el cumplimiento de sus deberes militares sin beneficio alguno para la Nación.

La experiencia adquirida en los años transcurridos, la necesidad de unificar las múltiples disposiciones publicadas ajustándolas al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la conveniencia de mantener el ritmo creciente de la producción de los mencionados minerales, y el tratar de conseguir la cooperación entre los Ministerios del Ejército, Industria, Gobernación y de Trabajo afectados por esta legislación, aconseja la publicación del presente Decreto, cuyo desarrollo queda diferido a la labor conjunta de los organismos correspondientes de los Ministerios mencionados.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Exclusión temporal del servicio militar activo.

Los mozos que, en la fecha de su alistamiento militar, se encuentren trabajando precisamente en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa, realizando cometidos de picadores, entibadores, barrenistas, camineros, vagoneros, ramperos y caballistas en sus diversas categorías así como los peones especialistas cuya jornada de trabajo sea realizada íntegra y exclusivamente en el interior de las minas, y desde la expresada fecha hasta la de incorporación a filas de sus reemplazos respectivos, continúen sin interrupción en los trabajos citados, quedarán excluidos temporalmente del servicio militar activo, considerados y clasificados de acuerdo con el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como separados temporalmente del contingente anual, ingresados en caja, quedando dispensados de comparecer personalmente ante los Ayuntamientos y organismos de reclutamiento, y siguiendo, caso de movilización, las vicisitudes de su reemplazo.

Artículo segundo.—Condiciones generales.—Será condición necesaria para disfrutar de los beneficios consignados en el artículo anterior, que así lo disponga la Orden de incorporación a filas del reemplazo anual y que se cumplan los requisitos establecidos en este Decreto e instrucciones que se publiquen para su desarrollo.

Artículo tercero.—Condiciones que afectan a las Empresas mineras.—Los beneficios antes citados alcanzarán solamente al personal mencionado en el artículo primero cuyas Empresas mineras hayan sido declaradas por el Ministerio de Industria con derecho a la concesión de tales beneficios a favor de sus obreros, por haber obtenido de sus minas una producción mínima anual fijada por dicho Ministerio, y que para las minas de lignito no será inferior a tres mil toneladas anuales.

Artículo cuarto.—Curso de las instancias.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al Capitán General de la Región donde residan, por conducto de la Empresa minera, Ayuntamiento de su residencia y Caja de Recluta correspondiente, con los documentos y en los plazos que señalen las instrucciones que se dicten para el desarrollo del presente Decreto.

Las solicitudes serán resueltas, sin ulterior recurso, por los Capitanes Generales.

Artículo quinto.—Permanencia en las minas.—El personal acogido a este Decreto permanecerá trabajando en las minas hasta la fecha del pase a situación de reserva del reemplazo a que pertenezcan, cuyas vicisitudes seguirá en caso de movilización.

Artículo sexto.—Cese de los beneficios.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los beneficios concedidos por el presente Decreto se perderán por las siguientes causas:

Primera. Por renuncia voluntaria o faltas repetidas e injustificadas al trabajo, debidamente acreditadas. En estos casos, los reclutas se agregarán al primer reemplazo que se incorpore a filas, abonándoseles, a efecto del servicio militar, la mitad del tiempo que hayan permanecido trabajando en las minas, acogidos a este Decreto.

Segunda. Por cambio de Empresa que no haya sido autorizada por la Comisión Regional de Movilización Industrial, o que, de haberse autorizado, no se haya incorporado el minero, dentro de los diez días siguientes, a la nueva Empresa. En este caso se procederá de acuerdo con lo consignado en el anterior apartado.

Tercera. Por incapacidad permanente total o parcial, para el trabajo en el interior de la mina, pero que no inutilice para el servicio militar. En este caso se procederá como en el apartado primero, abonándose la totalidad del tiempo referido.

Cuarta. Por resolución no voluntaria del contrato de trabajo. Si en el plazo de quince días no han encontrado trabajo en especialidad y Empresa que permitan continuar en el disfrute de los beneficios consignados en este Decreto, se procederá como en el apartado primero, siéndoles de abono el total del tiempo aludido.

Quinta. Por infracción deliberada y maliciosa de las disposiciones de este Decreto e instrucciones complementarias que para desarrolló del mismo se publiquen. En este caso se procederá como en el apartado primero, siéndoles destinados a Africa a un Cuerpo de disciplina, no siéndoles de abono el tiempo que fraudulentamente han permanecido disfrutando los beneficios de este Decreto.

Artículo séptimo.—Inspecciones.—Los Capitanes Generales velarán por el riguroso y exacto cumplimiento de este Decreto, y si lo consideran necesario, recabarán de personas, organismos y entidades les sean facilitados datos y antecedentes en relación con el personal acogido o que pretenda acogerse al presente Decreto y de sus Empresas correspondientes.

Podrán disponer sean realizadas visitas de inspección por personal dependiente de su Autoridad y solicitar, en casos concretos, sean efectuadas tales inspecciones por las Jefaturas de Minas correspondientes, Inspectores del Trabajo u organismos análogos.

Artículo octavo.—Sanciones.—Los mozos que fraudulentamente consigan acogerse al presente Decreto, sin perjuicio de las sanciones de cualquier orden que puedan corresponderles, cumplirán precisamente en Cuerpo de disciplina el servicio militar activo, sin abono alguno del tiempo que hayan permanecido trabajando en las minas o en las filas del Ejército.

Las Empresas, mineras que de alguna manera faciliten

que sus obreros se acojan indebidamente a este Decreto, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que puedan corresponderles, serán sancionadas con multas de mil a diez mil pesetas por cada uno de los mozos indebidamente acogidos.

Las mencionadas multas se impondrán por los Gobernadores civiles de las provincias, sin perjuicio de otras que puedan ser impuestas por infracción de la legislación minera, social o de otro orden.

Artículo noveno.—Instrucciones complementarias.—Se autoriza a los Ministerios del Ejército, Industria, Trabajo y Gobernación para que, conjuntamente, dicten las disposiciones convenientes al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Cláusula derogatoria.—Quedan derogados el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, origen de esta legislación especial minera, y cuantos Decretos, Ordenes y demás disposiciones han sido publicados relativos a dicha legislación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Este Decreto no será de aplicación a los mineros que actualmente se encuentran acogidos a la legislación que ahora se deroga.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y se aplicará a los individuos del reemplazo de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercera. En el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, serán publicadas las instrucciones complementarias para el desarrollo del mismo antes mencionadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se determina la competencia de las Secciones séptima y octava del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo primero del Decreto de 26 de octubre de 1951, y a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien dis-

poner que la Sección octava de dicho Alto Cuerpo Consultivo se encargue del despacho de los recursos de agravios, relativos a los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, y queden atribuidos a la Sección séptima los demás recursos que se formulen en la expresada vía de agravios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1952 por la que se prorrogan los nombramientos interinos del personal docente de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral por el curso 1952-1953.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las razones que en el curso anterior lo aconsejaron,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el próximo curso 1952-1953 todos los nombramientos vigentes de Profesores interinos y Encargados de curso de todas las Escuelas dependientes de esa Dirección General, con la misma remuneración que vienen percibiendo en la actualidad, tanto con cargo a los Presupuestos generales del Estado como con cargo a los fondos

de Patronatos o particulares de aquellas, debiendo los Directores de los Centros diligenciar los títulos administrativos o nombramientos de los interesados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Direcciones de los expresados Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, formulando en dicho caso la oportuna propuesta de provisión de las plazas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de octubre de 1952 por la que se dispone el cese en el cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Madrid de don Emilio D'Ocón Cortés.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don Emilio D'Ocón Cortés, Director de la Escuela de Trabajo de Madrid,

Este Ministerio, estimando razonables los motivos en que se funda la misma, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, aceptándole la referida renuncia y agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de octubre de 1952 por la que se nombra a don José Luis León Fernández Director de la Escuela de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don José Luis León Fernández, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se revisan las concesiones temporales de semillas otorgadas por Orden de 28 de septiembre de 1948 y prorrogadas por la de 2 de octubre de 1950.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fecha 2 de octubre de 1950 se revisaron las concesiones otorgadas por la de 28 de septiembre de 1948, prorrogando durante dos años más el carácter provisional de cuatro de ellas. Pasado dicho plazo y estudiada la actuación de dichas concesionarias durante el mismo, se ha considerado oportuno pasarlas a definitivas, facultando, además, a dos de ellas para producir semilla original. Por otra parte, también se estima conveniente ampliar la concesión que ya disfrutaban otras entidades a la producción de semilla certificada.

Por todo ello y de acuerdo con la propuesta emitida por la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se designa concesionaria definitiva del Ministerio de Agricultura para la producción durante ocho años, contados a partir del 1 de octubre de 1952, de semilla certificada y autorizada de acelga, berenjena, cebolla, coliflor, escarola, espinaca, guisante, judía (estas dos últimas en sus variedades de verdeo), lechuga, melón, nabo, pepino, pimiento, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las horticolas, y zanahoria, entre las forrajeras, a Compañía Levantina de Semillas, S. L., con domicilio en Camino de Algitros, 9, Valencia.

De acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 10 de la Orden de 2 de octubre de 1950, se autoriza a dicha concesionaria para la producción de semilla original de aquellas especies o variedades que vaya estimando oportuno el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Art. 2.º Se designa concesionaria definitiva del Ministerio de Agricultura para la producción durante ocho años, contados a partir del 1 de octubre de 1952, de semilla certificada y autorizada de cardo, col de Bruselas, coliflor, guisante, haba, judía (estas tres últimas en sus variedades de verdeo y repollo, entre las horticolas; nabo y remolacha, entre las forrajeras, y agrostis, cola de perro, festuca, melilot, paja, ray-grass inglés, ray-grass italiano, trébol de Alejandría, trébol blanco y trébol violeta, entre las pratenses, a Semillas Selectas, S. L., con domicilio en Joaquín García Morato, 18, Madrid.

Se amplía también la concesión anterior a la producción de semilla certificada y autorizada de espinaca, rabanito, remolacha y zanahoria, entre las horticolas, durante el mismo periodo indicado en el párrafo anterior.

De acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 13 de la Orden de 2 de octubre de 1950, se autoriza a dicha concesionaria para la producción de semilla original de aquellas especies o variedades que vaya estimando oportuno el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Art. 3.º Se designa concesionario definitivo del Ministerio de Agricultura para la producción durante dos años, contados a partir del 1 de octubre de 1952, de semilla autorizada de cebolla, guisante, judía (estas dos últimas en sus variedades de verdeo), lechuga, puerro, remo-

lacha, repollo y zanahoria, entre las horticolas; de nabo, entre las forrajeras, y de trébol violeta, entre las pratenses, a don Eugenio Ibergallartu Mayáns, con domicilio en Ronda, 5, Bilbao.

Queda ampliada la concesión anterior en lo referente a la producción de semilla autorizada de remolacha forrajera durante el mismo periodo indicado para las especies anteriores.

Art. 4.º Se designa concesionaria definitiva del Ministerio de Agricultura para la producción durante dos años, contados a partir del 1 de octubre de 1952, de semilla autorizada de acelga, borraja, brócoli, cardo, coliflor, espinaca, guisante, haba, judía (estas tres últimas en sus variedades de verdeo), lechuga, perejil, puerro, rábano, remolacha, repollo, tomate y zanahoria, entre las horticolas; col, esparceta, nabo, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras, y avena mayor, avena rubia, bromo, dactilo, festuca, fleo, holco, loto, lupulina, paja, ray-grass inglés, ray-grass italiano, trébol blanco, trébol encarnado y trébol violeta, entre las pratenses, a Semillas Alavesas, S. A., con domicilio en Santiago, 16, Vitoria.

Art. 5.º De acuerdo con el párrafo cuarto del artículo cuarto de la Orden de 2 de octubre de 1950, se amplía a don Ramón Batlle Vernis, con domicilio en Bell-Lloch (Lérida), la concesión de que disfrutaba para la obtención de semilla autorizada a la de certificada de brócoli, calabacín, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía (estas tres últimas, en sus variedades de verdeo), lechuga, nabo, rábano, repollo y zanahoria, entre las horticolas; esparceta nabo y remolacha, entre las forrajeras, y ray-grass inglés y trébol violeta, entre las pratenses; con lo que la duración de la concesión será de ocho años más, contados a partir del 1 de octubre de 1952.

Se amplía la concesión anterior a la producción, durante este mismo periodo, de semilla certificada y autorizada de acelga, apio, berenjena, calabaza, pepino, perejil, pimiento, puerro, remolacha y tomate, entre las horticolas, y col y zanahoria, entre las forrajeras.

Art. 6.º La concesión definitiva de que disfrutaba don Casimiro Pitó Paláu, con domicilio en el paseo del Borne, 8, Barcelona, para la producción de semilla autorizada de remolacha forrajera se amplía a la obtención de semente certificada de dicha planta, con lo que la duración de esta concesión será de ocho años más, contados a partir del 1 de octubre de 1952.

Art. 7.º Las producciones de semilla original que se autorizan por los artículos primero y segundo de esta Orden se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 a 49 del Reglamento del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y, por tanto, deberán estar inscritas en el Registro de Variedades de Plantas encomendado al Instituto de Investigaciones Agronómicas por el artículo sexto del Decreto de 18 de abril de 1947.

Art. 8.º No se amplía a la producción de semilla original las concesiones a que se refieren los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º y 12 de la Orden de 2 de octubre de 1950, ni a la producción de semilla certificada la concesión a que alude el artículo 8.º de la misma Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de exámenes para ingreso en la Escuela Diplomática

Lista de señores aspirantes admitidos como alumnos de la Escuela Diplomática, por orden de la puntuación obtenida en los exámenes:

Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Bassals Jacas, don Raimundo	22,00
2	Morán López, don Fernando	21,75
3	Sassot Cañadas, don Manuel María	20,75
4	Martínez Caro, don Santiago	20,25
5	Basega Mantecón, don Mariano	20,15
6	Xifra de Ocerin, D. José Luis	20,00
7	Pérez Ruiz, don José Luis	19,25
8	Rubio García-Mina, don Javier	19,00
9	Aguilar Otermin, don José Luis de	18,75
10	Goded y Echevarría, D. Rafael	17,50
11	Antequera y Arce, don Francisco	16,60

Madrid, 7 de junio de 1952.—El Secretario, Ramón Sedó Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Juan Fco. de Cárdenas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don José María Márquez y Castillejo la sucesión en el título de Marqués de Montefuerte.

Habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del corriente, a continuación se inserta debidamente rectificado:

Don José María Márquez y Castillejo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montefuerte, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Castillejo y Sánchez de Teruel; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Tribunal calificador de las oposiciones a oficiales de la Administración de Justicia

Convocatoria del segundo y tercer ejercicio de las oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia.

En virtud de lo acordado por el Tribunal de oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia, se ha señalado para el comienzo de la práctica del segundo ejercicio de esas oposiciones el día 6 de octubre próximo, a las cinco de su tarde, en el Salón de Notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de la Audiencia de Madrid.

Para ese día se convoca a los opositores aprobados comprendidos entre los números 2 al 526 de la lista de admitidos que aprobaron ya el primer ejercicio.

Para el día 7, los comprendidos entre los números 528 al 1.046.

Para el día 8, los comprendidos entre el 1.049 al 1.636.

Para el día 9, del 1.639 al 2.234.

Y para el día 10, los comprendidos entre el 2.235 al 2.372, todos inclusive, a la hora y en el lugar ya indicados.

Cada opositor ha de concurrir con una máquina de escribir y un ejemplar del Código civil vigente.

El tercer ejercicio comenzará a la misma hora el día 13 del referido mes.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Secretario, Manuel Leira.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Cejador.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Transcribiendo programa para los ejercicios orales de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Derecho Civil

Tema 1.º La división tripartita del Derecho en las fuentes romanas.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho privado y Derecho civil.—Evolución e integración de los respectivos conceptos.

Tema 2.º El patrimonio y la familia, contenido actual del Derecho civil.—El patrimonio como «universitas inris» y como «universitas facti».—La unidad del patrimonio.—Patrimonios separados.—Titularidad del patrimonio; patrimonio colectivo y condominio.—La familia; formas históricas; la familia en el Derecho civil actual.—Aspectos público y privado del derecho de familia.

Tema 3.º La norma jurídica. Sus caracteres; estructura de la norma.—La doctrina de las fuentes del Derecho.—La Ley; formación, promulgación e interpretación. Las lagunas de la Ley.

Tema 4.º La codificación. Su significado y carácter; la codificación civil en los principales países europeos durante el siglo XIX.—La codificación civil en España hasta la Ley de Bases de 11 de mayo de 1888.

Tema 5.º El Código civil español.—Estructura y principios que lo informan.—Juicio crítico.—El Derecho hipotecario.—Derecho del trabajo y Leyes agrarias.—Las fuentes escritas del Derecho foral.

Tema 6.º Uso y costumbre.—Proceso histórico del valor de la costumbre.—Escuelas.—La costumbre en el Derecho privado español.—Principios generales del Derecho.—La jurisprudencia y la doctrina científica.

Tema 7.º Efectos de la norma jurídica. La ignorancia de las leyes.—Renuncia de la Ley y de los derechos que confiere.—El acto contra ley y en fraude de la ley.—Dispensa de leyes.—Aplicación de la norma jurídica.—Doctrinas.

Tema 8.º La norma jurídica en el tiempo. Vigencia, duración y caducidad de la norma.—El desuso de la Ley.—Retroactividad de la Ley.—Leyes transitorias y leyes de excepción.—La ley en el espacio. El sistema de territorialidad del derecho y el principio de «comitas gentium».—La personalidad del Derecho.—Doctrina de los Estatutos.—Exposición y crítica de los artículos 8 a 11 del Código civil español.

Tema 9.º La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—Titularidad; la pluralidad de sujetos y los llamados derechos sin sujeto.—Personalidad; la persona; evolución del concepto.—Doctrinas de la personalidad.—Personas naturales.—El nacimiento.—Teoría de la viabilidad.—La postumidad.—Extinción de la personalidad.

Tema 10. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Estudio de las causas modificativas de la capacidad civil.

Tema 11. Personas jurídicas; teorías acerca de su naturaleza.—Personas jurídicas de Derecho público y de Derecho privado.—Personas jurídicas de tipo corporativo y de tipo fundacional.—La personalidad privada del Estado.—Capacidad y representación de las personas jurídicas; doctrinas y sistema legal.—La nacionalidad de las personas jurídicas.

Tema 12. El objeto del Derecho; doctrina de la objetividad jurídica.—Concepto romano de los «bienes».—Bienes y cosas.—Cosas y derechos.—Los bienes en el Código civil español.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.

Tema 13. Adquisición, modificación y extinción de los derechos.—Hechos jurídicos y sus clases.—Actos jurídicos.—Actos ilícitos.—El negocio jurídico; estruc-

tura.—Principales clasificaciones del negocio jurídico.

Tema 14. Los elementos esenciales del negocio jurídico.—La voluntad.—Manifestación de la voluntad.—Doctrina de la representación.—El silencio.—Efectos de la declaración de voluntad.

Tema 15. Formación definitiva de la voluntad.—Expresión defectuosa, errónea o «locandi causa».—Reserva mental.—Doctrina de la simulación.—Objeto, fin y motivos de la declaración de voluntad.—Elementos naturales y accidentales del negocio jurídico.—Ineficacia del negocio jurídico.

Tema 16. Ejercicio de los derechos.—Forma y límites.—Doctrina del abuso del Derecho.—Protección y defensa del Derecho subjetivo.—La defensa privada de los derechos.—Protección y acción.—Acciones y excepciones.—Influencia del tiempo en los derechos.

Tema 17. El matrimonio.—Clases.—Matrimonio canónico.—Sus propiedades esenciales según la doctrina de la Iglesia y el derecho vigente.—Fines primarios y secundarios del matrimonio y obligaciones morales y canónicas que de ellos derivan.

Tema 18. Disciplina legal del matrimonio canónico.—Capacidad e impedimentos; dispensas.—Los esponsales en el derecho histórico y en el actual.—Celebración del matrimonio.—Doctrina tridentina. Decreto «Ne temeres».—Disciplina actual. Intervención de la autoridad civil.—Valor de los matrimonios canónicos celebrados durante la vigencia de la Ley de 28 de junio de 1932.

Tema 19. Matrimonio civil.—Condiciones.—Impedimentos.—Celebración.—Orden del Ministerio de Justicia de 10 de marzo de 1941.

Tema 20. La nulidad del matrimonio; causas.—Procedimiento.—La disolución del matrimonio en el Derecho canónico y en el civil.—La separación de personas y bienes.—Efectos civiles de las demandas y sentencias de nulidad, disolución y separación.—Competencia de los Tribunales.

Tema 21. Efectos personales y patrimoniales del matrimonio.—Capacidad jurídica de la mujer casada.—La autorización marital y sus formas supletorias.—Acción para impugnar los actos realizados por la mujer casada sin la necesaria autorización.

Tema 22. La filiación; principios generales.—La legitimidad. Concepto.—Derechos de los hijos legítimos.—La legitimación. Naturaleza y formas.—La legitimación por concesión del Estado. Procedimiento y problemas que plantea.

Tema 23. Filiación natural.—Hijos naturales.—Su concepto en el Derecho histórico y en el vigente.—Reconocimiento de los hijos naturales. Sistema legal.—El problema de la investigación de la paternidad.—Derechos de los hijos naturales.—Disposiciones del Código sobre los demás hijos ilegítimos.—Prueba de la filiación.

Tema 24. La adopción.—Historia.—Requisitos, forma y efectos que produce.

Tema 25. La ausencia.—Su concepto y precedentes históricos.—Defensor del ausente.—Declaración de ausencia y sus efectos.—Declaración de fallecimiento.—Plazos para obtenerla según los distintos supuestos.—Efectos.—Declaración especial de «desaparecido».

Tema 26. La patria potestad; su concepto; precedentes.—Sistema legal; a quién corresponde y sobre quiénes se ejerce.—Efectos de la patria potestad sobre las personas y bienes de los hijos; doctrina de los peculios.—Defensor judicial de los menores; casos en que procede su nombramiento.

Tema 27. Extinción de la patria potestad; sus causas.—La mayoría de edad. Disciplina legal.—El matrimonio y la emancipación voluntaria.—Efectos.—Suspensión de la patria potestad.—Casos en que se recupera.

Tema 28. La tutela.—Precedentes; Derecho romano; Derecho histórico español.—Ley de Enjuiciamiento Civil.—Sistemas tutelares.—La tutela en nuestro Código civil.—Su objeto, organización y extensión.

Tema 29. Clases de tutela.—Tutela testamentaria.—Tutela legítima.—A quién corresponde en cada caso y extensión.—Tutela activa; cómo y por quién se define.

Tema 30. Causas de incapacidad, excusas y remoción de los tutores, protutores y vocales del Consejo de familia.—El protutor.

Tema 31. Obligaciones del tutor antes de entrar en el desempeño de su cargo.—Ejercicio de la tutela; facultades absolutas del tutor; actos para los que necesita autorización del Consejo de familia; actos prohibidos.—Extinción de la tutela; rendición de cuentas.—Derechos de los tutores.

Tema 32. Consejo de familia; precedentes de esta institución.—Juicio crítico de la misma.—Constitución; manera de proceder.—Disolución del Consejo de familia y responsabilidad de sus vocales.—Intervención de los tribunales en la tutela.

Tema 33. La deuda alimenticia.—Alimentos entre parientes.—Extensión de la obligación.—Personas que se deben recíprocamente alimentos.—Forma en que son exigibles.—Prelación entre diversos titulares de este derecho.—Renuncia, transmisión y compensación del derecho de alimentos y de las pensiones vencidas y no pagadas.—Extinción de esta obligación.

Tema 34. Registro del Estado civil.—Su objeto.—Legislación especial por que se rige.—Funcionarios a cuyo cargo se halla.—Actos sujetos a inscripción y efectos de ésta.—Inscripción de defunciones.—Prueba del estado civil de las personas.

Tema 25. Concepto de los Derechos reales.—Diferencia entre éstos y los derechos de crédito.—El derecho real como obligación pasiva universal.—Características de los derechos reales.—Clasificaciones de los mismos.

Tema 36. Derecho de propiedad.—Su concepto.—Evolución histórica.—Teorías sobre su fundamento.—Crítica.

Tema 37. El derecho real de dominio. Las facultades dominicales en el derecho histórico.—Interpretación actual.—Extensión del derecho de propiedad.—Dominio del subsuelo y del espacio aéreo.—Doctrinas y sistemas.—Acciones que nacen del dominio.—Estudio especial de la acción reivindicatoria en bienes muebles e inmuebles.

Tema 38. Adquisición del dominio.—El título y el modo en el sistema romano y en el Derecho comparado.—Exposición y exégesis del artículo 609 del Código civil español.—Modos originarios y derivativos. Adquisición a título universal y a título particular.—Estudio especial de la ocupación.—Sus más importantes aplicaciones. Bienes mostrencos.—Vigencia, contenido y alcance de la Ley especial sobre esta materia.

Tema 39. La accesión, concepto, fundamento y clases.—Accesión en bienes muebles e inmuebles.—Los frutos y productos, derechos y plusvalías.—Régimen legal español.

Tema 40 La tradición.—Concepto.—Clases.—La tradición como negocio causal o abstracto.—Tradición y publicidad.

Tema 41. Pérdida del dominio.—Causas voluntarias y legales.—La expropiación forzosa.—Antecedentes.—Naturaleza jurídica.—Fundamento.—Disciplina de la misma en el Derecho español.

Tema 42. Comunidad de bienes.—Concepto.—Naturaleza jurídica del condominio.—Sistemas romano y germánico.—El condominio en el Derecho español.—Regulación de la comunidad de bienes por el Código civil.—Casos dudosos de condominio.—Comunidad de las casas por pisos.

Tema 43. La posesión.—Concepto.—

Doctrinas sobre el fundamento de la protección posesoria.—La posesión como hecho y como derecho real.—La posesión como sistema de publicidad en materia de bienes muebles.—Clases de posesión según el Código.

Tema 44. Adquisición de la posesión. Efectos de la posesión, derechos y obligaciones del poseedor.—Pérdida de la posesión.—Protección del estado posesorio.—Los interdictos.—La acción publiciana en el Derecho romano.

Tema 45. El usufructo: concepto.—Nacimiento y extinción.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Inventario y fianza.

Tema 46. Transmisibilidad del derecho de usufructo; problemas que plantea; usufructos transmisibles e inalienables.—Usufructos especiales; estudio doctrinal y legal de los mismos.—El usufructo sobre la totalidad de un patrimonio.—Derechos de uso y habitación.

Tema 47. Servidumbre.—Concepto y clases.—Características de las servidumbres.—Adquisición y pérdida de las servidumbres.—Contenido de la servidumbre predial; derechos y obligaciones de los predios dominante y sirviente.—Doctrina legal de las servidumbres voluntarias.—Comunidad de pastos.

Tema 48. Servidumbres legales.—Su concepto y distinción de las limitaciones del dominio. Las servidumbres legales en el Código civil.—Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 49. Donación.—Su naturaleza.—Perfección de las donaciones.—Capacidad necesaria para hacer y recibir donaciones.—Límites.

Tema 50. Revocación y reducción de las donaciones.—Donaciones «mortis causa».—Donaciones indirectas.

Tema 51. De la sucesión en general.—Su fundamento y clases.—Cuándo se causa.—Conceptos de herencia, heredero y derecho hereditario.

Tema 52. Sucesión testamentaria: concepto; precedentes.—El testamento; naturaleza; definición del Código y su crítica.—Capacidad para testar; incapacidades.—La forma en el testamento.—Testigos.—Eficacia del testamento.—Nulidad y revocación de testamentos.

Tema 53. Clases de testamentos.—Testamento ológrafo.—Precedentes.—Requisitos y protocolización.

Tema 54.—Testamento abierto.—Precedentes.—Testamentos del sordo, del ciego, del desconocido por el Notario y del hecho en lengua extranjera.—Testamentos «in articulo mortis» y en tiempo de epidemia.

Tema 55. Testamento cerrado.—Sus solemnidades.—Quiénes no pueden otorgarlo.—Cuándo es nulo o se presume revocado.—Testamentos militar y marítimo.—Testamento hecho en país extranjero.

Tema 56. Incapacidades para suceder. Precedentes.—Incapacidades absolutas y relativas.—Examen especial de la indignidad.

Tema 57. Institución de heredero.—Su importancia.—Precedentes.—Modos de hacer la institución.—Sus efectos.—Instituciones y legados condicionales o a término.—Antinomia entre los artículos 759 y 799 del Código civil.

Tema 58. Sustituciones.—Antecedentes históricos.—Sus clases.—Examen de cada una de ellas y disposiciones relativas a la sustitución fideicomisaria.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.—Instituciones con cláusula reservada.—Legado de residuo.

Tema 59. Sistema de libertad de testar y de legítimas.—Herederos forzosos; examen de la legislación histórica.—Innovaciones introducidas por el Código civil.—Fijación de la legítima.—Renuncia o transacción sobre legítima futura.—La cautela Socini.

Tema 60. Legítimas de los descendientes y ascendientes.—Estudio especial de los artículos 811 y 812 del Código civil.

Tema 61. Mejoras.—Su fundamento.—Precedentes.—Quiénes pueden mejorar y ser mejorados.—Mejora del nieto viviendo el hijo.

Tema 62. Derechos sucesorios del cónyuge viudo.—Precedentes.—Razones que abonan la legítima del cónyuge viudo.—Extensión de este derecho, según los casos.—Derechos de los hijos naturales reconocidos, de los legitimados y de los demás ilegítimos, según el Código civil.

Tema 63. Desheredación.—Su fundamento.—Precedentes históricos.—Quiénes pueden ser desheredados.—Causas.—Desheredación sin causa.—Derechos de los hijos del padre desheredado.—Preterición: sus efectos.

Tema 64. Legados.—Su clasificación.—Carácter diferencial entre el heredero y el legatario.—Efectos de los legados.—Disposiciones del Código acerca de su validez y nulidad.—Orden que debe seguirse para el pago de los legados.—Aceptación de los legados: casos particulares.—Distribución de la herencia en legados.

Tema 65. Albaceas.—Sus clases.—Naturaleza del cargo.—Facultades de los albaceas.—Contadores y partidores.—Plazo del albaceazgo.—Prórrogas.—Terminación del albaceazgo.

Tema 66. Sucesión intestada.—Precedentes.—Teorías sobre su fundamento.—Cuándo tiene lugar la sucesión intestada. Parentesco.—Distintos órdenes y modos de suceder entre las personas llamadas a heredar.—Derecho de representación.

Tema 67. Doctrina de la participación del Estado en la sucesión.—Declaración de heredero hecha a su favor; derechos y obligaciones que adquiere.—Caso especial de finca enfiteútica.—Administración y liquidación del haber hereditario: Real Decreto de 23 de junio de 1928.—Aplicación del producto de la herencia.

Tema 68. Reserva ordinaria.—Su origen y fundamento.—Su naturaleza jurídica.—Quiénes deben reservar, qué bienes y en favor de qué personas.—Cuándo empieza y cuándo cesa la obligación de reservar.—Enajenación de bienes reservables.

Tema 69. Derecho de acrecen Su fundamento y precedentes históricos.—Regulación de este derecho en el Código civil. Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda quede encinta.—Derechos y deberes de los interesados en la herencia.

Tema 70. Aceptación y repudiación de la herencia.—Naturaleza y efectos de estos actos.—Clases de aceptación.—Personas que pueden aceptar.—Tiempo y forma de la aceptación.—Transmisión del derecho de aceptar y repudiar la herencia.—Derecho de deliberar.—Aceptación a beneficio de inventario; sus efectos.—Aceptación por los acreedores.

Tema 71. La colación. Su concepto y evolución histórica.—Casos en que tiene lugar.—Bienes colacionables y no colacionables.—Efectos de la colación.—Puede considerarse operación parcial?

Tema 72. Partición.—Quiénes pueden pedirla y quiénes pueden hacerla.—Reglas para hacer la partición.—Efectos que produce.—Rescisión de la partición.—Pago de las deudas hereditarias.

Tema 73. Sucesión contractual.—Su estudio doctrinal.—Disposiciones del Código civil: actos autorizados por el mismo que pueden implicar pactos sucesorios.

Tema 74. La obligación.—Su concepto. La obligación como vínculo entre personas y como relación entre patrimonios.—Elementos de la obligación.—Las obligaciones naturales: su extensión en el Código civil.

Tema 75. Contenido de la obligación: su cumplimiento.—Exigibilidad de la obligación pura: excepciones. El derecho de retención. La condición resolutoria tácita en las obligaciones sinalagmáticas.—La condición y el término: naturaleza y clases de una y otro.—Diferencias.—Las obligaciones condicionales y a plazo en el Código civil.

Tema 76. El objeto de la obligación.—Obligaciones únicas y múltiples. Estudio especial de las obligaciones alternativas.—Otras clases de obligaciones. Estudio especial de las divisibles e indivisibles.

Tema 77. Obligaciones bilaterales o recíprocas. Sus efectos característicos.—Obligaciones mancomunadas y solidarias. Examen doctrinal y legal.

Tema 78. Incumplimiento de las obligaciones: sus causas.—Dolo y culpa.—El caso fortuito y la fuerza mayor.—Doctrina del riesgo imprevisible.—La mora.—Sus clases y efectos.

Tema 79. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.—La responsabilidad civil.—Las cláusulas de no responsabilidad.—Indemnización de daños y perjuicios: concepto y condiciones.—Garantías generales del cumplimiento de las obligaciones.—Las acciones pauliana y subrogatoria en el Código civil.

Tema 80. Prueba de las obligaciones.—A quién incumbe.—Medios de prueba.—Disposiciones del Código civil referentes a los documentos públicos y privados.—Estudio especial de los documentos notariales.

Tema 81. Confesión: sus clases.—Inspección judicial.—Peritos.—Testigos.—Presunciones: sus clases.

Tema 82. Extinción de las obligaciones.—Pago.—Tiempo.—Lugar y forma de realizarlo.—Adjudicaciones en pago y para pago de deudas.—Pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.

Tema 83. Condonación.—Sus clases.—Compensación.—Sus requisitos.—La condonación y la compensación en las obligaciones a favor del Estado.—Novación.—Cuándo tiene lugar.

Tema 84. El contrato: su concepto.—El contrato y las demás convenciones jurídicas.—El fin en el contrato.—Antecontratos.—Contratos simples y contratos complejos.—Los llamados contratos mixtos.—Fundamento de la obligatoriedad de los contratos.

Tema 85. El consentimiento.—Su manifestación.—Oferta y aceptación.—Contratos de adhesión.—Contratos entre presentes y entre ausentes.—El principio de la perfección de los contratos por el simple consentimiento.—Exposición y exégesis del artículo 1.258 del Código civil.

Tema 86. Los vicios del consentimiento.—Clasificación.—Error.—Dolo.—Violencia.—Intimidación.—Lesión.

Tema 87. El objeto de los contratos.—La causa: integración de las doctrinas de la causa.—El negocio jurídico abstracto y el negocio causal.—La causa en los contratos unilaterales y en los sinalagmáticos. Causa en las liberalidades.—La teoría de la causa en las legislaciones modernas.—La forma en los contratos.

Tema 88. Interpretación de los contratos.—Rescisión: su concepto y diferencia de la resolución.—Contratos rescindibles; pagos rescindibles.—Presunción de fraude. Acción de rescisión y plazo para ejercitarla.

Tema 89. Nulidad de los contratos.—Diferencia entre la rescisión, la nulidad y la ineficacia.—Causas y efectos de la nulidad.—Acción de nulidad: plazo y extinción.—Confirmación de los contratos nulos.

Tema 90. Contratos sobre los bienes con ocasión del matrimonio.—Diversos sistemas de constitución económica de la familia.—Forma de estos contratos.—Estipulaciones prohibidas en ellos.—Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 91. La dote.—Indicaciones históricas.—Clasificaciones.—La dote obligatoria.

Tema 92. Examen de la dote estimada y de la inestimada.—Su regulación en el Código civil.—Disposiciones especiales relativas a la garantía y restitución de la dote.

Tema 93. Bienes parafernales.—Antecedentes y juicio de esta institución.—Derechos del marido y la mujer en esta clase

de bienes.—Bienes de la propiedad de cada uno de los cónyuges.

Tema 94. Sociedad legal de gananciales.—Bienes que se reputan gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad conyugal en el orden económico.—Administración de la sociedad de gananciales.—Su disolución y liquidación.

Tema 95. Separación de los bienes de los cónyuges durante el matrimonio.—Casos en que pueden solicitarla.—Sus efectos.—Administración de los bienes.—Prohibiciones impuestas a la mujer como propietaria y administradora.

Tema 96. Compraventa.—Naturaleza y forma de este contrato.—Capacidad para comprar y vender.—Obligaciones del vendedor.—Cómo ha de hacerse la entrega de la cosa vendida.—Efectos del contrato en caso de pérdida, de ésta.—Teoría de los riesgos.

Tema 97. Saneamiento en general.—Saneamiento en caso de evicción.—Saneamiento por defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida.—Obligaciones del comprador.

Tema 98. Resolución de la venta.—Sus causas.—El tanteo y el retracto.—Retracto convencional.—Retratos legales.

Tema 99. Transmisión de créditos y demás derechos incorporales.—Naturaleza y disposiciones especiales.—Consideración especial acerca del retracto de créditos litigiosos.—Permuta.—Disposiciones que la regulan.

Tema 100. Arrendamiento.—Naturaleza de este contrato.—Sus clases.—Régimen de este contrato en el Código civil.

Tema 101. Arrendamiento de predios rústicos.—Exposición sistemática de su legislación especial.—El contrato de aparcería.

Tema 102. Arrendamiento de predios urbanos.—Exposición sistemática de su legislación especial.—Últimas reformas.

Tema 103. Arrendamiento de obras por ajuste o precio alzado.—Referencia a la legislación especial del contrato de trabajo.—Contrato de transporte.

Tema 104. Los censos.—Su naturaleza y clases.—Doctrina y disposiciones comunes a todos ellos.—Foros y subforos.—Otras figuras censales.

Tema 105. Censo enfiteútico.—Disposiciones especiales que lo regulan.—Censos consignativo y reservativo.

Tema 106. Contrato de sociedad.—Evolución de este contrato en los tiempos modernos.—Clases de sociedad que regula el Código civil.—Obligaciones de los socios entre sí y para con tercero.—Modos de extinguirse la sociedad.

Tema 107. Mandato.—Naturaleza y forma de este contrato.—Obligaciones del mandante y del mandatario.—Extinción del mandato.

Tema 108. Préstamo.—Su concepto y clases.—Naturaleza del comodato.—Obligaciones del comodatario y del comodatario.—Examen especial del precario.—Préstamo simple.—Cuándo se deben intereses y en qué cuantía.

Tema 109. Depósito.—Naturaleza y clase del depósito propiamente dicho.—Obligaciones del depositario y del depositante.—Reglas generales del sequestro.

Tema 110. Contratos aleatorios.—Su naturaleza y efectos.—Contrato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Desarrollo de estos contratos en los tiempos actuales.—Juego y apuesta.

Tema 111. Transacciones y compromisos.—Naturaleza y efectos de estos contratos.—Quiénes pueden celebrarlos.—Objeto.—Causas de rescisión.—Formalidades para que el Estado pueda transigir o comprometer en árbitros sus derechos.

Tema 112. Fianzas.—Naturaleza y extensión.—Efectos de la fianza entre el fiador y acreedor, entre el deudor y el fiador y entre cofiadores.—Extinción de la fianza.—Naturaleza jurídica del contrato administrativo de fianza.

Tema 113. Contratos reales de garan-

tía.—La prenda.—La anticresis.—Breve idea del derecho de hipoteca.

Tema 114. Obligaciones que se contraen sin convenio.—Sus clases.—Cuasi contratos.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.—Responsabilidad del Estado.

Tema 115. Concurrencia y prelación de créditos.—Concurso: sus efectos y diferencia de la quiebra.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

Tema 116. La prescripción.—Su fundamento y clases.—Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción.—Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público.—Prescripción del dominio y demás derechos reales: requisitos y términos.

Tema 117. Prescripción de acciones.—Plazos que el Código civil señala, según sus clases.—Desde cuándo empiezan a contarse.—Interrupción de los plazos: sus causas y efectos que produce.

Tema 118. Disposición final derogatoria del Código civil.—El problema de la retroactividad de la Ley.—Principales disposiciones transitorias del Código civil.

Tema 119. Del Derecho interregional.—Sus diferencias del internacional privado.—Sus reglas de aplicación según el Código civil y la jurisprudencia.—Cómo se gana y se pierde la vecindad en el territorio del régimen llamado común y en los del régimen foral.

Tema 120. Testamentos ante el Párroco, de confianza y «ad cautelam» en Cataluña.—Testamento sacramental en Barcelona.—Testamento mancomunado y ante el Párroco en Aragón.—Testamento de Hermandad en Navarra.—Testamento por comisario en Vizcaya.

Tema 121. Las legítimas en las legislaciones forales de Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya.

Tema 122. Estudio especial de los «heredamientos» en Cataluña.—Orden de suceder establecido en las legislaciones forales.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 123. Derechos del cónyuge viudo en Cataluña.—La viudedad aragonesa.—Usufructo foral en Navarra.—Usufructo viudal en Vizcaya.

Tema 124. La sociedad conyugal y los bienes privativos de los cónyuges en las legislaciones forales.—Especialidad de las segundas nupcias en Navarra.

Legislación hipotecaria

Tema 1.º El Derecho inmobiliario y el Derecho hipotecario.—Sus caracteres.—El Derecho hipotecario en la sistemática del Derecho civil.—El Registro de la Propiedad como institución: sus fines.—La transmisión, el gravamen y el Registro en sus relaciones con el crédito territorial.

Tema 2.º El principio de publicidad en la transmisión y gravamen de los bienes inmuebles.—Derecho romano.—Derecho germánico.—Evolución del principio de publicidad en el Derecho español hasta la Ley de 8 de febrero de 1861.—Consideración especial de esta Ley.—Reformas posteriores.—Legislación vigente.

Tema 3.º Sistemas no registrales y registrales de ordenación de la propiedad inmueble.—Examen y crítica del sistema francés.—Idem de los sistemas alemán y suizo.—Influencia de los mismos en nuestro Derecho hipotecario.—Sistema hipotecario australiano.

Tema 4.º El Registro de la Propiedad en España.—Organización actual.—Idea de los libros que se llevan en los Registros.—Clases de asientos que en los mismos se practican.—Examen especial del asiento de presentación.—La publicidad formal del Registro.—Exhibición de los libros y certificaciones del contenido de los mismos.—Valor de éstas.

Tema 5.º Principios del sistema hipotecario español.—La inscripción y su valor jurídico.—Inscripciones constitutivas y

declarativas.—Voluntariedad y obligatoriedad de la inscripción.—Concepto legal de la inscripción.—La inscripción y la transcripción.—Clases de inscripciones.—Quiénes pueden y quiénes deben pedir la inscripción.

Tema 6.º Actos y contratos sujetos a inscripción según el artículo segundo de la Ley y sus concordantes del Reglamento.—Derechos inscribibles.—Modificaciones introducidas por la Reforma de 1946.—Títulos inscribibles en el Registro de la Propiedad.—Titulación ordinaria y supletoria.

Tema 7.º Circunstancias que deben contener las inscripciones, según sus clases, con arreglo a la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes en el Reglamento.—Consideración especial de la inscripción de derechos reales y arrendamientos.

Tema 8.º Inscripción de los bienes del Estado, de las provincias y de los pueblos. Bienes que son inscribibles.—Documentos necesarios para hacer la inscripción.—Inscripciones de los bienes de deudores a la Hacienda.

Tema 9.º El consentimiento.—Negocio obligatorio y acuerdo de transferencia.—La doctrina del título y el modo en relación con la inscripción.—Consentimiento formal: su desarrollo en la Ley Hipotecaria y en la jurisprudencia.—Principio de especialidad.—Concepto de finca a los efectos registrales.—Clases de fincas.—Supuestos especiales.—Fincas discontinuas y derechos afectantes a varias fincas.—Modificación de entidades hipotecarias.

Tema 10. Principio de tracto sucesivo.—Evolución del artículo 20 de la Ley.—Doctrina actual.—Excepciones.—Resoluciones de la Dirección General de los Registros sobre la materia.—Solución del tracto sucesivo.

Tema 11. Principio de prioridad.—Efectos de la inscripción con relación a títulos de fecha anterior no inscritos referentes al mismo inmueble o derecho real.—Exposición y exégesis del artículo 17 de la Ley Hipotecaria.—Supuestos de no aplicación del mismo.—El rango hipotecario.—Permuta, posesión y reserva de puestos.

Tema 12. Principio de legalidad.—Concepto, extensión y ejercicio de la facultad calificadora.—Faltas subsanables e insubsanables.—Criterios legales y doctrinales para la determinación de las mismas.—Jurisprudencia.—Defectos en los títulos.—Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 13. Principio de publicidad.—Presunciones generales establecidas por el artículo 38 de la vigente Ley Hipotecaria.—Verdad registral y realidad jurídica extrarregistral.—Rectificación de los asientos del Registro.—Ejercicio de acciones reales derivadas de los derechos inscritos.—Ejercicio de acciones contradictorias del dominio o derechos reales inscritos.

Tema 14. Efectos de la inscripción entre las partes y con relación a tercero.—Concepto de tercero en la doctrina, en la Ley Hipotecaria y en la Jurisprudencia.—El concepto de tercero en la legislación comparada.—La buena fe y el Registro.

Tema 15. Efectos de la inscripción con relación a actos y contratos nulos.—Principio general y excepciones.—Efectos de la inscripción respecto al ejercicio de acciones rescisorias y resolutorias de actos o contratos inscritos.—La inscripción como justo título a efectos prescriptivos.

Tema 16. Extinción de las inscripciones.—Nulidad.—Caducidad.—Efectos de una y otra.—Procedimientos para declarar la nulidad y caducidad de las inscripciones.

Tema 17. Asiento de anotación preventiva, concepto y efectos generales.—Circunstancias que deben contener los asientos de anotación preventiva.—Clases de anotaciones preventivas.

Tema 18. Anotaciones preventivas establecidas en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria.—Anotaciones preventivas establecidas en otros artículos de la misma Ley.—Duración de la eficacia de estos asientos.—Nulidad de las anotaciones preventivas.

Tema 19. Asientos de cancelación.—Su concepto y efectos.—Cancelación total y parcial de las inscripciones.—Cancelación de las anotaciones preventivas.

Tema 20. Circunstancias que debe contener el asiento de cancelación.—Efectos de la cancelación respecto a los interesados y en cuanto a terceros.—Nulidad de las cancelaciones: sus causas, procedimientos para declararla y efectos que produce.

Tema 21. Concepto de las menciones. Régimen vigente y derecho transitorio.—Las menciones en los títulos y en los asientos.—Menciones de legitimidad.—Efectos. Caducidad y cancelación.—Asiento de nota marginal; su naturaleza y clases.—Circunstancias que deben contener y efectos.—Cancelación.

Tema 22. Derecho real de hipoteca.—Sus caracteres.—Inseparabilidad, indivisibilidad y determinación de la hipoteca.—Distribución del crédito hipotecario garantizado por varias fincas.—Los sujetos activo y pasivo de la relación hipotecaria.—Los derechos reales sobre cosa propia.—Sistemas romano y germánico.—Concepto del tercer poseedor.

Tema 23. Cosas que pueden ser hipotecadas.—Cosas que no pueden hipotecarse.—Observaciones críticas.

Tema 24. Extensión de la hipoteca entre deudor y acreedor.—Extensión de la hipoteca con relación a tercero.—Extensión de la hipoteca a la garantía de los intereses pactados contra el deudor o contra tercero.—Ampliación de la hipoteca para asegurar intereses no satisfechos.

Tema 25. Modos de hacer efectivo el crédito hipotecario.—Procedimiento judicial sumario.—Suspensión de este procedimiento.—Idea del procedimiento extrajudicial.

Tema 26. Clases de hipotecas según el Derecho anterior y el vigente.—Hipotecas antiguas, generales y tácitas que subsisten en la vigente Ley Hipotecaria.—Hipotecas voluntarias.—Sus requisitos.

Tema 27. Cesión del crédito hipotecario.—Requisitos para que surta efectos contra tercero.—Subrogación de los derechos del acreedor hipotecario.

Tema 28. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito.—Hipoteca en garantía de los títulos transmisibles por endoso y al portador.—Procedimiento para hacer efectiva la acción hipotecaria en esta clase de hipotecas.—Hipoteca en garantía de pensiones y de rentas.

Tema 29. Concepto de las hipotecas legales.—Sus requisitos y efectos.—Enumeración de las hipotecas legales establecidas en la Ley Hipotecaria.—Otras hipotecas legales.—Hipotecas a favor del Estado, de las provincias y de los pueblos. Su naturaleza y límites.

Tema 30. Idea general de las hipotecas legales por razón de dote, bienes parafernales, bienes reservables, peculio y tutela.

Tema 31. Medios de obtener la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.—Inmatriculación de fincas no inscritas.—Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.—Procedimiento.—Consideración especial de los expedientes de dominio.—Tramitación y efectos.—Actas de notoriedad.—Expedientes de liberación de cargas y gravámenes.

Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto del Derecho Mercantil: la materia mercantil en la doctrina y en la legislación; sistemas.—La sustantividad del Derecho mercantil y la unidad del Derecho privado.

Tema 2.º Las fuentes en Derecho mercantil.—Orden de prelación; exposi-

ción y crítica de los artículos segundo y 50 del Código de Comercio.—La Ley; su concepto; el Código vigente; principios que lo informan, estructura y crítica del mismo; leyes mercantiles, complementarias.—Los usos del comercio.—El Derecho común.

Tema 3.º Los actos de comercio.—Teorías.—Sistemas legislativos.—Los actos de comercio en el Código español.—Actos de comercio subjetivos y actos unilaterales.

Tema 4.º La Bolsa de Comercio: antecedentes; sistemas respecto de su establecimiento y reglamentación; Bolsas oficiales y Bolsas libres. Las personas y las cosas en el tráfico bursátil.—La cotización oficial.—Operaciones de Bolsa: sus clases; operaciones al contado y a término; estudio especial de las mismas.

Tema 5.º El Registro Mercantil: concepto.—Principios de su organización.—Inscripción de comerciantes, de sociedades y de buques.—Actos y hechos sujetos a inscripción.—Títulos para practicarla según la naturaleza de aquéllos.—Legalidad de las inscripciones.—Publicidad material y formal del Registro Mercantil.

Tema 6.º El comerciante: su concepto doctrinal.—El artículo primero del Código de Comercio español.—El comerciante individual; reglas de capacidad; incapacidades y prohibiciones.—La mujer casada.—El ejercicio habitual del comercio.

Tema 7.º La sociedad mercantil: concepto; elementos.—La sociedad como persona jurídica; sistemas legislativos.—La sociedad como comerciante; el problema de las compañías civiles con forma mercantil.—La sociedad como contrato.—Requisitos y efectos del contrato de sociedad.

Tema 8.º Concepto y régimen legal de las Compañías colectiva, comanditaria simple y de responsabilidad limitada.

Tema 9.º La sociedad anónima: concepto.—Su significado en la economía, en la política y en el Derecho.—Principales defectos de su regulación en el Código de Comercio.—Proyectos de reforma. Controversia doctrinal.—La nueva Ley de sociedades anónimas: características generales y orientaciones básicas.

Tema 10. Vigencia y ámbito de la nueva Ley de sociedades anónimas.—Disposiciones generales.—Problemas de derecho transitorio.—Principales disposiciones anteriores a la nueva Ley que continúan en vigor.—Régimen jurídico de las Sociedades de cartera.

Tema 11. Constitución de la Sociedad Anónima: formas y requisitos.—Patrimonio y capital social. Representación de éste.—Las acciones: concepto, clases y características. Otras modalidades de su régimen jurídico.—La defensa del capital. Balances.—Aumento y reducción del capital social.—El «capital autorizado».—Las obligaciones: su régimen jurídico.—Asociaciones de defensa o sindicatos de obligacionistas.

Tema 12. Organos de la Sociedad Anónima.—Las Juntas generales de accionistas: convocatoria, constitución y funcionamiento.—Computación de mayorías.—Diferentes clases de acuerdos y su impugnación.—Administración de la Sociedad Anónima.—Derechos y deberes de los administradores. Incapacidades y prohibiciones que les afectan.—Derechos de los socios frente a la Sociedad.—Vigilancia y fiscalización de la gestión social.—Plazos de prescripción de las acciones correspondientes a los socios y a las sociedades.

Tema 13. Modificaciones estatutarias: requisitos y formalidades según los diferentes supuestos.—Transformación y fusión de sociedades anónimas: concepto y modalidades de estos actos.—Régimen legal vigente en España.—Garantías.—Disolución y liquidación de las sociedades anónimas: estudio y justificación del régimen establecido en esta materia por la Ley de 17 de julio de 1951.

Tema 14. Las sociedades comandita-

rias por acciones.—Su régimen jurídico.—Restricciones que les afectan.—La transformación fusión y disolución de sociedades mercantiles en el Código de Comercio.

Tema 15. Empresas de ferrocarriles y obras públicas; normas del Código de Comercio aplicables a las mismas; evolución del sistema legal español en materia ferroviaria hasta la creación de la Red Nacional.—Empresas de Seguros.—Compañías de almacenes generales de depósito.

Tema 16. El Banco de España; su régimen actual.—Bancos de crédito territorial: el Banco Hipotecario de España.—Idea de las funciones y regulación de los Bancos Exterior de España, de Crédito Local, de Crédito Industrial e Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Tema 17. Los mediadores.—Mediadores privilegiados en el Derecho español; sus clases; capacidad, obligaciones y prohibiciones.—La representación en Derecho mercantil; auxiliares del comerciante.

Tema 18. La contabilidad mercantil.—Libros de comercio.—Sistemas legislativos.—Requisitos y modo de llevarlos.—Casos en que procede su exhibición o comunicación.—Fuerza probatoria de los mismos.—Libro de inventarios y balances; libro Diario; libro Mayor; asientos que deben practicarse en cada uno de ellos.—Otros libros de los comerciantes.

Tema 19. La empresa mercantil; su concepto; doctrinas acerca de su naturaleza.—La mercancia.—Patentes y marcas de fábrica.

Tema 20. Títulos de crédito; noción y caracteres; autonomía; literalidad; incorporación; fundamento de la obligación en los títulos de crédito.—Clases de éstos. Títulos nominativos.

Tema 21. Títulos a la orden; la letra de cambio; su concepto; antecedentes; funciones económicas.—Tentativas de unificación del Derecho cambiario.—Características generales de la letra de cambio.—Capacidad para obligarse cambiariamente.—La firma en la letra de cambio.

Tema 22. La emisión de la letra.—Estudio de sus requisitos; la letra en blanco.—Obligaciones del librador.—Estudio especial de la provisión.—Aceptación de la letra; principios de la misma; presentación; forma y efectos de la aceptación.

Tema 23. Circulación de la letra.—El endoso.—El aval.—Pago de la letra; normas del Código.—La falta de aceptación o pago; protesto.—Letra de resaca.—Acción cambiaria; procedimiento y excepciones del deudor.

Tema 24. Libranzas, vales y pagarés a la orden.—El cheque; requisitos; clases; circulación y pago del cheque; cámaras de compensación.—Títulos al portador; emisión, circulación y pago de los mismos; robo o extravío de los títulos al portador.

Tema 25. La obligación mercantil: características de las obligaciones mercantiles.—Contratos.—Elementos; el consentimiento, oferta y aceptación; objeto y causa.—La forma en los contratos mercantiles.—La prescripción; requisitos, interrupción y plazos.

Tema 26. Mandato y comisión mercantil.—Elementos y contenido de estos contratos.—Contrato de cuenta corriente mercantil.

Tema 27. Compraventa mercantil.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Compraventa especial.

Tema 28. El préstamo mercantil; concepto; elementos y contenido.—Préstamos especiales.—Depósito mercantil; concepto; variedades; contenido del mismo.

Tema 29. El transporte; elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del porteador.—Idem del cargador.—

Especialidades del transporte ferroviario. Transporte combinado.

Tema 30. El seguro; doctrina general del contrato.—Contenido del mismo.—Principales variedades.—Los seguros de daño; especial consideración del seguro contra incendios.—Los seguros personales.

Tema 31. El Derecho mercantil marítimo.—El buque: elementos.—Contratos sobre el buque.—Especialidades de la venta a un viaje y caso de imposibilidad para navegar.—Los créditos sobre el buque, la noción de patrimonio de mar.

Tema 32. Personas que intervienen en el comercio marítimo.—Naviero.—Comunidad de navios.—La responsabilidad legal del naviero en el Derecho comparado.—Código español.—El Estado armador.—Capitán del buque.—Contratos de arrolamiento.

Tema 33.—El fletamento.—Elementos del contrato.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Contenido y consumación del contrato.—Idea del préstamo a la gruesa.

Tema 34. Seguros marítimos; principios generales; quién puede asegurar y cosas que pueden asegurarse.—Obligaciones del asegurador y asegurado.—Derecho de abandono.—Nulidad y rescisión del contrato de seguro marítimo.

Tema 35. La hipoteca naval; doctrina acerca de este contrato.—Capacidad para hipotecar.—Cosas que pueden ser hipotecadas.—Forma.—Efectos del contrato.

Tema 36. Averías; concepto; naturaleza.—Justificación y liquidación de las averías.—Abordajes; salvamento.—Principios generales y reglas de nuestro Código de Comercio.

Tema 37. El Derecho aeronáutico y su naturaleza mercantil.—El principio de libertad de vuelo en el Derecho privado y en el Derecho internacional.—Las personas y las cosas en el tráfico por avión.—Principales contratos del comercio aeronáutico.—Principios informadores del Derecho aeronáutico español.

Tema 38. Insolvencia civil e insolvencia comercial.—Situaciones intermedias de la quiebra.—La suspensión de pagos en el Derecho español.—Exposición y crítica de la legislación vigente.

Tema 39. La quiebra: concepto de la misma; caracteres de la quiebra.—Su calificación.—Efectos de la resolución declarativa posteriores y anteriores a su declaración.—La acción revocatoria concursal.

Tema 40. Los acreedores; presentación y calificación de créditos.—La masa de la quiebra; bienes que la forman y bienes que deben detraerse; la reivindicación concursal.

Tema 41. Soluciones del juicio de quiebra.—Liquidación y distribución del Activo; prelación de créditos.—Convenios del quebrado con sus acreedores.—Quiebra de Sociedades mercantiles.—Suspensión de pagos y quiebra de Compañías de ferrocarriles y obras públicas; su régimen legal.

Derecho penal

Tema 1.º Concepto y fundamento del Derecho penal.—Exposición y crítica de las principales teorías.—Principios que informan el Código penal de 1944.

Tema 2.º Concepto del delito, según las diversas Escuelas.—Su crítica.—Concepto del delito, según el Código penal vigente.

Tema 3.º De la vida del delito.—Provocación.—Proposición.—Conspiración.—Tentativa del delito.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Examen científico y legal de estos grados de la vida del delito.

Tema 4.º Clasificación de los delitos.—Delitos naturales y artificiales.—Delitos comunes y especiales.—Clasificación de los delitos según el Código penal vigente.

Tema 5.º Del sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores.—Casos en que no se castiga al encubridor.—Circunstancias que eximen de responsabilidad; examen y clasificación doctrinal.

Tema 6.º Circunstancias atenuantes; examen y clasificación.—Circunstancias

agravantes; examen y clasificación.—Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad, según los casos.

Tema 7.º Concepto y fines de la pena. Sus clases y efectos, según el Código vigente.—Reglas de aplicación según los casos.—Cumplimiento de las penas.—Remisión y libertad condicional.—Reducción de penas por el trabajo.

Tema 8.º Responsabilidad civil; su fundamento.—Personas responsables civilmente de los delitos y faltas según el Código penal; su división en principales o subsidiarias.—Extensión de la responsabilidad civil y orden de preferencia para satisfacerla.—Extinción de la responsabilidad y sus efectos.

Tema 9.º Delitos en que se lesionan los intereses del Estado.—Examen de los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos de la persona y en el ejercicio de sus cargos.

Tema 10. Delitos monetarios; concepto y sanciones.—Concepto de los delitos y de la penalidad en materia de montes, caza y pesca.

Derecho procesal

Tema 1.º Jurisdicción.—Contenido y extensión.—Manifestaciones de la Jurisdicción; especial examen de la relación entre la Jurisdicción civil y la penal.

Tema 2.º Acción.—Evolución del concepto material al procesal de la acción.—Clases de acciones.

Tema 3.º Concepto del proceso.—Naturaleza.—Clases de procesos.—Proceso civil y proceso penal; la cuestión de la unidad fundamental del proceso.

Tema 4.º Organos jurisdiccionales.—Su enumeración y composición.—Breve examen de los conflictos jurisdiccionales.—Idea de los recursos de fuerza en conocer y queja; consideraciones críticas.

Tema 5.º Jurisdicción del trabajo: Sistemas.—Legislación española.—Magistratura del Trabajo. Diferentes órganos y competencia de cada uno.

Tema 6.º Personal judicial; Jueces y Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretaría.—Causas de recusación y abstención.—Idea general de las funciones del Ministerio Fiscal en relación con las del Abogado del Estado.

Tema 7.º Competencia.—Reglas para determinarla en materias civil y criminal. Cuestiones de competencia en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tema 8.º Partes; concepto, capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 9.º Pluralidad de partes; Litisconsorcio.—Intervención adhesiva.—Intervención en la ejecución.

Tema 10. Ausencia de partes.—Técnica de la rebeldía en las Leyes de enjuiciamiento civil y criminal.

Tema 11. Actos procesales.—Lugar, tiempo y forma.—Examen especial de las resoluciones judiciales.—Citaciones y notificaciones.

Tema 12. Actos preparatorios de los juicios.—Diligencias preliminares establecidas en la Ley de enjuiciamiento civil.—Acto de conciliación en la Ley de enjuiciamiento civil y criminal.

Tema 13. Medidas cautelares en el proceso civil.—Especial estudio del embargo preventivo.

Tema 14. Actos de iniciación en el proceso civil: Demanda.—Efectos de su interposición.—Acumulación de acciones y de autos.

Tema 15. Actos de desarrollo del proceso: impulso y dirección procesal.—Prueba.—Objeto.—Carga de la prueba.—Valoración.

Tema 16. Medios de prueba: Confesión. Documentos.

Tema 17. Medios de prueba: Peritos. Reconocimiento judicial.—Testigos.

Tema 18. Terminación del proceso; Sentencia.—Clases.—Otras formas de terminación del proceso.

Tema 19. Efectos jurídicos del proceso;

cosa juzgada formal y cosa juzgada material.—Efectos secundarios de la sentencia.

Tema 20. Efectos económicos del proceso: Costas.—Concepto y criterios para el pago de costas.—Tasación de costas.—Condena del Estado en costas.

Tema 21. Exención del pago de costas. Beneficio de pobreza.—Tramitación.—Intervención del Abogado del Estado.

Tema 22. Juicio ordinario de mayor cuantía.—Presentación de la demanda y documentos.—Oposición del demandado.—Los presupuestos procesales y las excepciones.—Reconvención.—Réplica y dúplica y ampliación.—Conclusiones.

Tema 23. Juicios sumarios por razón de la cuantía.

Tema 24. Juicios especiales; alimentos provisionales. Retracto.

Tema 25. Interdictos.—Clases.—Regulación en el derecho positivo.

Tema 26. Juicios de desahucio en la legislación española.—Recursos.

Tema 27. Juicio ejecutivo.—Su verdadera naturaleza.—Tramitación.

Tema 28. Juicios sobre el estado civil y condición de las personas.—Juicios de legislación especial.

Tema 29. Arbitraje y amigable composición.

Tema 30. Procedimiento para las cuestiones incidentales.—Clases.—Tramitación. Su frecuente aplicación en el Derecho español.

Tema 31. Proceso de trabajo.—Naturaleza.—Principios del procedimiento.—La vía gubernativa en las reclamaciones contra el Estado.—Tramitación de los juicios y recursos.

Tema 32. Juicios sucesorios.—Naturaleza.—Abintestato.—Declaración de herederos.

Tema 33. Testamentaria.—Adjudicación de bienes a herederos innominados. Intervención del Abogado del Estado.

Tema 34. Medios de impugnación.—Clasificación.—Apelación.—Cuestiones que plantea.—Tramitación.

Tema 35. Casación: Concepto y fin.—Antecedentes históricos.—Examen del recurso de casación por infracción de ley o de doctrina legal.

Tema 36. Examen del recurso de casación por quebrantamiento de forma.—Disposiciones relativas a los recursos de casación interpuestos a la vez por infracción de ley y quebrantamiento de forma.—Casación contra sentencias de amigables componedores.—Casación en interés de la ley.—Casaciones especiales: cuestión de nomenclatura.

Tema 37. Revisión.—La rescisión o audiencia en rebeldía.

Tema 38. Ejecución de sentencias.—Procedimiento según los casos.—Modos de ejecutarse las sentencias en que se condena a la Administración.

Tema 39. Ejecución de sentencias extranjeras.—Ejecución de sentencias de la Magistratura del Trabajo.—Otras ejecuciones especiales.

Tema 40. Procesos de ejecución general: Concepto y naturaleza del procedimiento concursal.—Clases.—Concurso de acreedores.

Tema 41. Quiebra.—Naturaleza.—Declaración de la quiebra.—Administración de la quiebra.

Tema 42. Retroacción de la quiebra.—Sus efectos procesales.—Examen, graduación y pago de los créditos.—Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.—Del convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 43. Jurisdicción voluntaria.—Su naturaleza y principios.—Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 44. Cuestiones de jurisdicción voluntaria en la legislación española.

Tema 45. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querrela, iniciación de oficio.—Cuestiones prejudiciales.

Tema 46. El sumario.—Objeto.—Diligencias sumariales.—Medidas sobre la persona y bienes del presunto delincuente.

Tema 47. Período intermedio.—Sobre-

seimiento.—Elevación a juicio oral.—Artículos de previo pronunciamiento.—El problema de los presupuestos procesales en el proceso penal.

Tema 48. Juicio oral.—Calificación.—Celebración del juicio oral.

Tema 49. Juicio de faltas.—Tramitación en primera y segunda instancia.—Procedimientos penales especiales.

Tema 50. La casación en materia criminal.

Tema 51. La revisión en materia criminal.

Tema 52. La ejecución penal; su naturaleza jurídica.—Tramitación legal.

Tema 53. De lo contencioso-administrativo: su concepto.—Jurisdicción contencioso-administrativa: su fundamento.

Tema 54. Sistema español de lo Contencioso-administrativo.—Significación y alcance del texto refundido de 8 de febrero de 1952.—Tribunales.—Actuación del Ministerio fiscal.

Tema 55. De la materia contencioso-administrativa. Su determinación legal.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamables en vía contenciosa.—Casos especiales de procedencia e improcedencia de la vía contenciosa.—El recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Administración local: clases.

Tema 56. Procedimiento contencioso-administrativo.—Interposición del recurso; términos.—Suspensión de la resolución reclamada.—Aplicación provisional de preceptos discutidos en materia de exacciones locales.—Reclamación del expediente administrativo.—Demanda y emplazamiento.

Tema 57. Interposición del recurso por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.—Excepciones: sus clases y efectos.—Examen de cada una de ellas.

Tema 58. Contestación de la demanda. Incidentes.—El incidente de pobreza.—Prueba.—Vista y sentencia.—Coadyuvante de la Administración.

Tema 59. Recursos contra las providencias, autos y sentencias.—Recursos contra las sentencias de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Tema 60. Ejecución de sentencias de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Suspensión e inexecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo; casos en que proceden y requisitos que han de observarse.—Disposiciones generales sobre imposición de costas, computación de términos y a bandorro del pleito.

Economía

Tema 1.º La actividad económica.—Necesidades y bienes.—La ciencia de la Economía política.—La política económica.—La historia económica.

Tema 2.º Los sistemas económicos.—La economía con dirección central y sus formas esenciales.—La economía de la competencia.—Imperfecciones de la competencia.—Los sistemas reales: capitalismo y totalitarismos.

Tema 3.º Los problemas técnicos de la vida económica.—Los problemas humanos de la vida económica.—La población.—Teorías y política de la población.—La organización y división del trabajo.

Tema 4.º La empresa como órgano de la producción moderna.—Formas y organización de las empresas.—La concentración de empresas.—La empresa pública.—Los problemas contables de la empresa.

Tema 5.º La renta nacional.—La renta real y monetaria.—Renta bruta y neta.—La creación de capital.

Tema 6.º La determinación de la renta nacional.—La teoría del ahorro y de la inversión.—El multiplicador y el principio de aceleración.

Tema 7.º El empleo de la renta individual.—La familia como órgano de consumo.—Equilibrio del consumidor.—Renta del consumidor.

Tema 8.º El mercado.—Formas de mercado.—Mercado de competencia.—Mercado de monopolio.—Los mercados imperfectos.—Intervención estatal en los precios.

Tema 9.º Problemas de la economía real española.—La población española; su evolución moderna y su política.—Las cuestiones de trabajo y formación de profesiones.—La renta nacional española y los problemas de capitalización.—La intervención estatal en la producción y en los precios.

Tema 10. Concepto y funciones del dinero.—Clases de dinero.—Elementos de la circulación monetaria moderna.—Las fuentes de la creación de la oferta de dinero.

Tema 11. Sistemas monetarios.—Tipos históricos esenciales.—El patrón oro y sus formas.—El patrón fiduciario.—Sistema monetario español.

Tema 12. El problema del valor interior del dinero o capacidad de compra.—El dinero y el nivel de precios.—Inflación y desinflación; formas y efectos.

Tema 13. Teorías sobre el valor del dinero.—La teoría cuantitativa y sus formas esenciales.—La moderna dirección de la «aplicación de la renta».

Tema 14. El crédito.—Concepto y funciones.—Organos del mercado de dinero. Los Bancos.—Bancos comerciales.—Operaciones activas y pasivas esenciales.—Liquidez del banco comercial.

Tema 15. Los bancos de emisión.—Principales funciones monetarias de los bancos de emisión.—El Tesoro y los bancos de emisión.

Tema 16. La demanda de dinero y sus tipos esenciales.—La preferencia por la liquidez.—La teoría monetaria del interés.

Tema 17. Organos del mercado de capitales.—Bancos agrarios, industriales, hipotecarios, etc.—Las bolsas de valores y sus funciones en el mercado de capitales. La emisión y colocación de ahorro a largo plazo.—Conexiones entre el mercado de dinero y el de capital.

Tema 18. Fines esenciales de la política monetaria.—La maniobra del descuento.—La política de intervención en el mercado abierto.—El racionamiento del crédito.

Tema 19. La organización bancaria española.—El sistema de los bancos comerciales y su funcionamiento.—El papel del Banco de España como regulador de la política monetaria interior.—El Consejo Superior Bancario.

Tema 20. El comercio interior y los transportes.—Problemas de las vías de comunicación y de los precios del transporte.—El comercio exterior.—Teoría de los costes comparados.

Tema 21. Balanza de comercio y balanza de pagos.—El cambio exterior.—Teorías del cambio exterior.—Tipos de cambio libres e intervenidos.—Los movimientos internacionales de capital.

Tema 22. Política comercial.—Proteccionismo y librecomercio.—Instrumentos de la política comercial.—Los problemas actuales del comercio exterior y la economía internacional.—Organismos y experiencias esenciales en la post-guerra.

Tema 23. La política comercial española.—Líneas de su evolución y situación actual.—La política española del cambio exterior.—Los órganos y el funcionamiento de la intervención del cambio.

Tema 24. Teoría de la distribución de la renta.—Distribución funcional y distribución personal.—La renta de la tierra.—La renta minera y urbana.

Tema 25. El salario.—Oferta y demanda de trabajo.—Los problemas sociales del salario.—La política social.

Tema 26. El interés del capital.—Teorías.—Tipos de interés a corto y a largo plazo.—El interés y el período de producción.

Tema 27. El beneficio del empresario. Posiciones teóricas en torno a la renta empresarial.—Los diferentes tipos de empresario.

Tema 28. La política española de distribución de la renta.—Los problemas de

la renta agraria y urbana.—La política social; órganos y amplitud de fines.—El régimen de interés de la Deuda.—Política de dividendos.

Tema 29. Los movimientos endulatorios de la economía.—Prosperidad y depresión.—El mecanismo de los ciclos.—Principales explicaciones teóricas del ciclo.

Tema 30. Política anticíclica.—Análisis de los factores causales de la depresión.—La interpretación de Keynes y la política de ocupación total.—Diferentes métodos para conseguir la ocupación total.

Teoría y política tributaria

Tema 1.º La actividad financiera.—Sus características.—Necesidades públicas.—La naturaleza de la ciencia de la Hacienda.

Tema 2.º Evolución del pensamiento financiero.—El cameralismo.—Las teorías clásicas de la Hacienda.—A. Wagner y la Hacienda social.—La Hacienda como disciplina económica y como ciencia político-sociológica.—Las direcciones actuales.

Tema 3.º Concepto y clases del gasto público.—Evolución histórica de los gastos públicos.—Los efectos del gasto sobre la producción y distribución de la riqueza nacional.

Tema 4.º Concepto de los ingresos públicos.—Clasificaciones de los ingresos.—Ingresos patrimoniales o precios privados. Los precios cuasi-privados.

Tema 5.º Los precios públicos o tasas y la empresa pública.—Los precios políticos.—Contribuciones especiales.

Tema 6.º El impuesto: concepto y fundamento.—La fuente del impuesto.—Soluciones al problema de la justicia impositiva.—La teoría de la capacidad de pago.

Tema 7.º Clasificaciones del impuesto. El problema del impuesto único.—Impuestos directos e indirectos.—Impuestos personales y reales.

Tema 8.º Problemas técnico-administrativos de la imposición.—Terminología tributaria.—Sistemas de estimación de la base de imposición.—Liquidación y recaudación.—Inspección tributaria.

Tema 9.º La justicia impositiva.—Proporcionalidad y progresividad; como métodos para estatuir una imposición justa.—La discriminación a favor de las rentas de trabajo.

Tema 10. Efectos económicos del impuesto.—Evasión del impuesto.—Repercusión impositiva: sus diversas formas.—Incidencia, difusión y consolidación del impuesto.

Tema 11. Sistema tributario.—Evolución histórica de los sistemas tributarios.—Principales elementos de un sistema tributario moderno.—La presión tributaria.

Tema 12. Los sistemas tributarios con base personal: Inglaterra, EE. UU.

Tema 13. Los sistemas tributarios con base real: Francia, Italia.

Tema 14. El sistema tributario español.—Antecedentes históricos.—La reforma Mún de 1845.—Principales tendencias de la evolución hasta fines del siglo XIX.

Tema 15. La reforma Villaverde de 1900.—La lucha en torno a la imposición de consumos.—La reforma Calvo Sotelo y la pugna por la imposición personal a lo largo del siglo actual.—Los problemas y las soluciones de la tributación local.

Tema 16. La reforma Larraz.—Nuevas soluciones para la Hacienda local.—Situación presente del sistema tributario.—Posibles reformas.

Tema 17. Fundamentos jurídicos del sistema tributario.—Los sujetos pasivos de la obligación jurídico-tributaria.—El objeto y la causa de la obligación.—Nacimiento y extinción de la obligación tributaria.

Tema 18. La interpretación de la Ley tributaria.—La aplicación de la Ley tributaria en el tiempo.—La aplicación de la Ley tributaria en el espacio.—Doble imposición.—La codificación del sistema tributario.

Tema 19. La teoría especial del impues-

to.—La imposición real de producto.—Impuestos sobre el producto rústico y urbano.—El catastro.

Tema 20. El impuesto industrial.—El impuesto sobre los productos del capital.—La imposición de los productos del trabajo.

Tema 21. Imposición personal sobre la renta.—Problemas del impuesto principal sobre la renta y del impuesto complementario.—La crisis de la imposición personal. El impuesto sobre la renta como instrumento de política económica.

Tema 22. La imposición sobre el patrimonio.—Impuestos extraordinarios sobre el patrimonio.—La imposición de las plusvalías.—Dificultades y problemas del gravamen de plus-valías.

Tema 23. Impuestos sobre el tráfico patrimonial.—Diversas formas del impuesto circulatorio.—Los impuestos sobre el volumen de los negocios.—Problemas del impuesto circulatorio mortis-causa.

Tema 24. La imposición del consumo. Formas típicas del impuesto.—Críticas al impuesto del consumo y posiciones actuales.—Los impuestos de tráfico exterior.

Tema 25. Los ingresos extraordinarios. Venta de los dominios.—Emisión de papel moneda.—Otros recursos extraordinarios.

Tema 26. La deuda pública.—Emisión y negociación de la deuda.—Conversión de la deuda.—Amortización de la deuda.—La moderna política de la deuda pública.

Tema 27. La teoría clásica del presupuesto y los principios presupuestarios.—Clases de presupuestos.—Formas modernas del presupuesto.

Tema 28. La política financiera clásica. La nueva política de los gastos públicos. Formas principales.—Métodos para su financiación.

Tema 29. Los fines de la política financiera actual.—El sistema fiscal como instrumento anti-cíclico.—Entronque de la política fiscal y la política monetaria.

Tema 30. La política financiera española.—Grandes líneas de su evolución moderna.—La capitalización estatal a través del impuesto y la deuda.—La gestión de los tributos.—Los fenómenos de parafiscalidad.

Legislación de Hacienda pública

Tema 1.º Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; su estructura y principios fundamentales.—El presupuesto nacional; articulado de la Ley y Estados de gastos e ingresos.—Contenido e importancia de los mismos.—Liquidación de presupuestos.

Tema 2.º Deuda pública española: sus clases.—Breve reseña histórica y principales conversiones.—Procedimiento administrativo en caso de extravío de Títulos de la Deuda en Oficinas del Estado.

Tema 3.º Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado.—Prescripción de capitales e intereses de la Deuda pública.—Prescripción de valores depositados en la Caja General de Depósitos.—Cobro de intereses de inscripciones de la Deuda consolidada y deberes de los Abogados del Estado en esta materia.

Tema 4.º Examen doctrinal de las Clases Pasivas.—Idea general de la Legislación anterior al vigente Estatuto.—Principios fundamentales del mismo.

Tema 5.º Pensiones ordinarias que causan los funcionarios a que se refiere el Título I del Estatuto de Clases Pasivas.

Tema 6.º Pensiones ordinarias que causan los funcionarios a que se refiere el Título II del Estatuto de Clases Pasivas, máximas y mínimas.

Tema 7.º Disposiciones generales del Título III del Estatuto de Clases Pasivas.

Tema 8.º Pensiones extraordinarias reguladas por el Estatuto y por Leyes especiales.—Derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario.

Tema 9.º Competencia para el reconocimiento y declaración de derechos pasivos. Expedientes de petición de haberes pasivos.—Opción de pensión.—Prescripción.—

Incompatibilidades.—Derechos pasivos especiales a que se refieren las disposiciones adicionales del Estatuto del Ramo y preceptos legales concordantes.—Intervención de los Abogados del Estado en esta materia.—Representación y apoderamientos en materia de Clases Pasivas.

Tema 10. Contribución territorial urbana.—Bienes sujetos.—Exenciones y reducciones.—Procedimientos para declararlas.—Régimen especial de las Zonas de Ensanche.

Tema 11. Determinación del producto íntegro en la Contribución territorial urbana.—Líquido imponible, tipo de gravamen y cuota del Tesoro.—Recargos y participaciones.—Investigación.

Tema 12. Registro Fiscal y Padrón de edificios y solares.—Altas y Bajas.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidad. Prescripción.

Tema 13. Contribución territorial rústica.—Conceptos sujetos.—Exenciones y reducciones.—Tipo de gravamen.—Recargos y participaciones.

Tema 14. Régimen de amillaramiento. Su organización y funciones.—Reparto de cupos globales.—Investigación.—Juntas periciales.—Reclamaciones, perdonos y partidas fallidas.

Tema 15. El Servicio del Catastro: su organización. Trabajos que comprende.—Conservación catastral.—Defraudación y penalidad en la Contribución territorial rústica.—Prescripción.

Tema 16. Contribución industrial: sus fases fundamentales.—Personas sujetas.—Excepciones.—Clases de cuotas.—Participaciones y recargos.—Prueba del ejercicio de la industria.

Tema 17. Tarifas de la Contribución industrial.—Reglas generales de aplicación.—Tributación de automóviles y de minas.—Matrícula de la Contribución industrial.—Expedientes de asimilación.

Tema 18. Agreración para el pago de la Contribución industrial.—Procedimiento de reparto y reclamaciones.—Partidas fallidas.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 19. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Texto que regula su exacción.—Bases generales de imposición y personas sujetas.—Tarifa 1.ª; sujetos y bases generales de imposición.—Idea de las Tarifas.—Exenciones.

Tema 20. Tarifa 2.ª.—Conceptos sujetos a imposición por los distintos epígrafes de esta Tarifa.—Determinación de las Bases impositivas e idea general de los tipos aplicables.—Exenciones.—Reglas para la liquidación.

Tema 21. Tarifa 3.ª.—Empresas sujetas a contribuir por esta tarifa.—Exenciones. Base general de imposición y reglas particulares en que se desarrolla la estimación de los beneficios tributables.

Tema 22. Tarifa 3.ª.—Determinación del capital fiscal.—Idea de los tipos impositivos de aplicación general y especial.—Cuotas mínimas; base impositiva, reglas de liquidación y exenciones.—Deducciones de la cuota de beneficios y de la cuota mínima de capital.—Objeto de gravamen, período de la imposición y devengo de la cuota.

Tema 23. Disposiciones reglamentarias. Procedimientos generales de recaudación y exacción.—Garantías y privilegios del Estado.—Normas sobre liquidación y presentación de declaraciones relativas a las distintas tarifas.—Obligaciones del contribuyente.—Funciones encomendadas a los Abogados del Estado en relación con este tributo.—Obligaciones de los Registradores de la Propiedad, Escribanos, Actuarios, Registradores Mercantiles, Gobernadores y Notarios.

Tema 24. Disposiciones reglamentarias. Defraudación, ocultación y penalidades.—Régimen de inspección del tributo.—Jurados de estimación y de Utilidades; su constitución y casos en que intervienen. Aplazamiento del pago, por reclamación eco-

nómico-administrativa.—Prescripción de cuotas y revisión de liquidaciones.

Tema 25. Reciprocidad internacional en la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tributación de sociedades españolas con negocios en el extranjero.—Tarifas 2.ª y 3.ª.—Tributación de Sociedades extranjeras con negocios en España.—Sujetos obligados, base impositiva y normas de exacción.—Otros impuestos españoles sobre las utilidades: donativo de clero y monjas.

Tema 26. Contribución sobre la Renta. Personas sujetas.—Renta imponible y tipos de gravamen.—Declaración y estimación de la renta imponible.—Registro de Rentas y Patrimonios.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 27. Impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios.—Impuesto sobre Pagos.—Impuestos sobre títulos, honores y condecoraciones.—Impuesto de Transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras.—Impuesto de tonelaje.

Tema 28. Contribución de Usos y Consumos: libros que comprende.—Impuestos contenidos en los Libros 1.º y 2.º y reglas de liquidación.—Examen especial de los de Minas y Gas, Electricidad y Carburo de Calcio.

Tema 29. Libros 3.º y 5.º de la Contribución de Usos y Consumos.—Reglas de liquidación de estos impuestos.—Examen especial de los de Transportes terrestres y fluviales, automóviles y productos petrolíferos.—El impuesto de Consumos de Lujo y las Corporaciones locales.

Tema 30. Libro 4.º de la Contribución de Usos y Consumos.—Reglas de liquidación de estos impuestos.—Examen especial de los de Alcoholes, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

Tema 31.—Impuesto del Timbre.—Reglas generales de liquidación.—El Timbre en los documentos públicos.—Examen especial del impuesto en los instrumentos públicos.—Bases de liquidación.—Exceso de Timbre a metálico.—Principales documentos privados no mercantiles gravados por este impuesto.

Tema 32. El impuesto del Timbre en los documentos privados mercantiles.—Actuaciones judiciales que grava la Ley del Timbre.—Investigación y sanción correccional.—Funciones de los Abogados del Estado con relación a este impuesto.

Tema 33. Forma de tributación de las provincias de Alava y Navarra.—Antecedentes históricos y situación actual.—Principales disposiciones del concierto vigente para Alava.—Contribuciones e impuestos no concertados.—Régimen contributivo de Navarra.

Tema 34. Renta de Aduanas.—Aspecto fiscal y económico de este impuesto.—Aranceles de Aduanas.—Derechos específicos y «ad valorem».—Disposiciones preliminares de los vigentes Aranceles en España.—Tratados y Convenios económicos internacionales.—Cláusulas sobre aplicación de beneficios arancelarios.

Tema 35. Denificación legal de las Aduanas.—Sus clases.—Organización del servicio.—Documentos de despacho de mercancías en los muelles, almacenes y depósitos así como en zonas y depósitos francos.—Régimen de viajeros y adeudos por declaración verbal.—Segundos reconocimientos. Revisión de despachos aduaneros.

Tema 36. Principales disposiciones aduaneras sobre despacho de mercancías en régimen de importación, exportación y tránsito.—Circulación de mercancías.—Normas de despacho en el comercio de cabotaje.—Procedimientos, en caso de avería, arribada forzosa y naufragio.—Del abandono de mercancías y procedimiento a seguir en cada caso.

Tema 37. Legislación vigente sobre admisiones temporales.—Régimen de importación temporal de mercancías en las Organismos de Aduanas.—Franquicias arancelarias.—Primas a la exportación.—Devolución de derechos.—Zonas y Depósitos francos.—Depósitos de comercio.—Alma-

genes particulares.—Depósitos flotantes.—Puertos francos.

Tema 38. Hechos sancionables en materia de Aduanas.—Faltas reglamentarias. Juntas arbitrales: su composición y atribuciones.—Procedimiento.—Penalidad por la comisión de faltas reglamentarias.

Tema 39. Legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.—Hechos que lo constituyen.—Distinción de delitos y faltas.—Delitos conexos.

Tema 40. Personas responsables, principal y subsidiariamente, de los delitos y faltas de contrabando y defraudación.—Circunstancias eximentes y modificativas de responsabilidad.—Efectos de la habitualidad.—Prescripción.

Tema 41. Penalidad en materia de contrabando y defraudación.—Clasificación, efectos y aplicación de las penas en delitos y faltas.—Suspensión condicional de la pena impuesta.—Condonación de multas.—Expedientes de indulto.

Tema 42. Competencia para el conocimiento de los delitos y faltas de contrabando y defraudación.—Juntas Administrativas: su composición y atribuciones.—Procedimiento judicial; intervención de los Abogados del Estado y recursos contra las sentencias que se dicten.—Lesividad de los fallos de las Juntas Administrativas.

Tema 43. Inspección de tributos.—Expedientes de comprobación, ocultación y defraudación.—Cajas de Inspección.—Denuncia pública.—Inspección de Servicios.

Tema 44. Recaudación de contribuciones e impuestos; organización de estos servicios.—Ingresos directos en el Tesoro, Diputaciones Provinciales y la recaudación de los tributos del Estado.—Recaudadores no corporativos.—Constitución y devolución de las fianzas de los recaudadores.—Anticipación de cuotas por los contribuyentes.—Domiciliación de pago.

Tema 45. Cobranza voluntaria.—Cobranza ordinaria y accidental.—Cobranza ejecutiva.—Carácter del procedimiento de apremio.—Clasificación de deudores.—Declaración de apremio.—Recargos que lleva consigo y participación del Tesoro.—Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 46. Ejecución de bienes.—Bienes embargables.—Excepciones.—Requisitos para realizar el embargo.—Tasación y venta de bienes.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.

Tema 47. Procedimiento de apremio contra deudores directos y subsidiarios.—Expedientes de alcance.—Malversaciones y desfalcos.—Procedimiento para la declaración de alcances en el juicio de cuentas y fuera de ellas.

Tema 48. Monopolios fiscales.—Contrato con la Tabacalera, S. A., para la explotación del Monopolio de Tabacos y Servicios anejos.—Represión del contrabando. Contrato con la Compañía Arrendataria de Fósforos para la fabricación de cerillas.—El impuesto de aparatos encendedores.

Tema 49. Monopolio de Petróleos: bases del contrato concertado con la Compañía administradora del mismo.—Loterías y rifas.—La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Recursos del Tesoro.

Tema 50. Propiedades y derechos del Estado; sus clases.—Edificios.—Bienes baldíos y mostrencos.—Investigación de bienes.—Enajenaciones y permutas.—Alquileres.—Salinas de Torreveja.—Patrimonio Nacional.

Tema 51. Desamortización y desvinculación.—Historia y juicio crítico.—Bienes sujetos y exceptuados de la desamortización civil y eclesiástica.—Clasificación de bienes a efectos de su administración y venta.

Tema 52. Capellanías: su naturaleza y clases.—Aplicación a las mismas de la legislación desamortizadora.—Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Investigación de bienes desamortizados.

Tema 53. Venta de bienes desamortizados.—Doctrina de los cuerpos ciertos.—

Cesión por el rematante.—Quebra del comprador.—Evicción y saneamiento.—Nulidad y rescisión.—Censos del Estado.—Redención y venta.

Tema 54. Procedimiento económico-administrativo: sus bases fundamentales.—Organización de los Tribunales Central y Provinciales.—Acto administrativo y su ejecución.—Devolución de ingresos.—Los errores de hecho y el recurso de reposición.

Tema 55. Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas.—Personalidad de los reclamantes.—Reclamaciones en nombre de la Hacienda pública.—Requisitos de las instancias y documentos.—Registro de expedientes.—Caducidad y desistimiento.—Notificaciones.

Tema 56. Competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas.—Cuestiones de competencia entre Autoridades y Organismos del Ministerio de Hacienda.—El procedimiento en única o primera instancia: sus trámites.—Fallos: notificación y cumplimiento.—Actas de sesiones.

Tema 57. El procedimiento económico-administrativo en segunda instancia: sus trámites.—Práctica de pruebas.—Cuestiones incidentales.—Recurso de queja.—Recurso de nulidad.—Disposiciones sobre el recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

Tema 58. Contabilidad de la Hacienda pública.—Contabilidad preventiva ejecutiva y crítica.—Documentos de contabilidad más importantes.—Principales libros de Contabilidad.—Breve idea de las diferentes cuentas del Estado.

Tema 59. Funciones encomendadas a la Intervención General de la Administración del Estado en las Oficinas centrales y provinciales de Hacienda y en los Organismos autónomos.

Tema 60. Funciones encomendadas a la Dirección General del Tesoro y a las Tesorerías provinciales.—Principales documentos de Tesorería y su tramitación.

Derecho político

Tema 1.º El Derecho público.—Derecho político y Derecho administrativo.—Política y Administración.—La crisis del Derecho constitucional moderno.

Tema 2.º El Estado nacional moderno: historia y concepto.—Los elementos del Estado.—Formas de Estado y uniones de Estado.

Tema 3.º El Estado y la Sociedad.—Las clases sociales.—Justificación del Estado: sus fines.—La comunidad internacional.

Tema 4.º El Poder político.—Fuerza y autoridad: la soberanía.

Tema 5.º La teoría de la división de Poderes y su revisión actual.—Funciones y poderes.

Tema 6.º La libertad como problema jurídico-político.—Derechos del ciudadano y sus garantías: clasificación.

Tema 7.º La Constitución del Estado; el Poder constituyente.—El problema de las formas de Gobierno.

Tema 8.º Estudio de las formas de Gobierno según el Derecho político comparado.—El régimen parlamentario.—El régimen presidencialista.—Otros regímenes políticos.

Tema 9.º El Estado español: su evolución desde 1936 a 1939.—Principios que informan su estructura y organización.—Principios de la Organización Sindical.—Organización de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tema 10. El Jefe del Estado.—La Ley de sucesión.—Las Cortes Españolas.—Otras instituciones.

Tema 11. Los derechos y deberes públicos en el Estado actual.—Declaraciones programáticas y normas dogmáticas; el Fuero de los Españoles y el del Trabajo.—El referéndum y el sufragio.

Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto de la Administración pública.—Distribución de su contenido entre el Derecho administrativo y la Ciencia de la Administración.—Administración jurídica y Administración social. La Ciencia de la Administración en sentido amplio.

Tema 2.º El Derecho administrativo: evolución de su contenido.—Exposición de las principales doctrinas en torno a su concepto.—El régimen administrativo: sus características.—Examen de los distintos sistemas administrativos.—Rasgos fundamentales del sistema español.

Tema 3.º Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley: sus caracteres e importancia.—Otros actos del Estado con fuerza de Ley.—La Ley en el actual régimen jurídico español.—La costumbre.—Las prácticas administrativas.—La jurisprudencia.—El Derecho científico.—La codificación administrativa.

Tema 4.º Reglamento: concepto y caracteres de analogía y diferenciación con la Ley.—Sus clases.—Reglamentación de las Entidades locales y Corporativas.—Los preceptos administrativos.—Diversa significación de estas decisiones, según den forma a actos individuales o generales.

Tema 5.º La personalidad de la Administración pública.—Las potestades de la Administración: modalidades y clasificación.—La potestad reglamentaria: fundamento y límites.—La potestad de mando. La potestad ejecutiva.—La potestad correctiva y disciplinaria.—Lo discrecional y lo reglado.

Tema 6.º Relaciones de la Administración con otras funciones: el Poder legislativo y la Administración; el Poder ejecutivo y la Administración; el Poder judicial y la Administración.—Conflictos jurisdiccionales: cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.—Su tramitación y decisión.

Tema 7.º La relación jurídico-administrativa.—Su nacimiento, modificación y extinción.—Los derechos públicos subjetivos.—Sus clases.—Distinciones entre Derecho objetivo y Derechos públicos subjetivos.—Diferencias entre los derechos públicos subjetivos y los derechos privados subjetivos.

Tema 8.º Fines de la Administración: criterio doctrinal.—Su amplitud en la época actual.—Actividad administrativa: jurídica y técnica.—Doctrinas acerca de la intervención del Estado y sus consecuencias teóricas y prácticas.

Tema 9.º El servicio público: concepto y elementos que lo constituyen.—Progresión y transformación de los servicios públicos.—Su clasificación.—Personificación y patrimonialización de los servicios públicos.—Su nacionalización y socialización.

Tema 10. La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.—Modos de prestación de los servicios públicos: ejecución directa, concesión y actividad particular estimulada por la Administración.—El sistema de economía mixta.—El servicio público en la legislación y en la jurisprudencia española.

Tema 11. Actos administrativos: concepto y caracteres.—Clasificación de los actos administrativos.—Elementos del acto administrativo: competencia, motivos, contenido, fin y forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 12. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos.—Suspensión de ésta: sus clases.—Ineficacia y revocación de los actos administrativos.—Concepto del acto administrativo en la legislación y jurisprudencia española: mención especial en lo que se refiere al Ramo de Hacienda.

Tema 13. Los contratos administrativos.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos esenciales para su validez.—Eficacia: perfección, modificación, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y

prescripción.—El riesgo imprevisible.—Clases de contratos administrativos.

Tema 14. Forma de la contratación administrativa.—Tramitación previa.—La subasta: sus trámites.—El concurso: requisitos y tramitación.—Aprobación provisional y definitiva en estas dos formas de contratación; efectos de cada una de ellas.—Contratación o gestión libre.—Servicios y obras que pueden ejecutarse por el sistema de administración.

Tema 15. Garantías de la Administración en la contratación que le es propia. Prohibiciones especiales en la contratación administrativa.—Intervención en ella del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.—Normas para la contratación en los Ramos de Hacienda y Educación Nacional.—Otras normas especiales sobre contratación administrativa.

Tema 16. Concesiones administrativas: concepto y naturaleza jurídica.—Su importancia política y social.—Sus clases.—Otorgamiento y extinción: requisitos y formalidades que deben observarse.—Relaciones jurídicas originadas por la concesión.—Otras formas de colaboración en la gestión administrativa.

Tema 17. Expropiación forzosa: concepto y fundamento.—Legislación española sobre la materia.—Sujeto y objeto de la expropiación.—Formalidades y períodos. El procedimiento de urgencia.—La expropiación en casos especiales.—Ocupaciones temporales.

Tema 18. Régimen jurídico de la Administración.—La fiscalización de los actos administrativos.—Nociones y normas aplicables al procedimiento gubernativo según la Ley de Bases, de 19 de octubre de 1889.—Idea general de las Reglamentaciones que han sido dictadas.—El procedimiento gubernativo no contencioso en el Ministerio de Hacienda.—La vía gubernativa previa a la judicial.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración.—Doctrinas que la fundamentan o la combaten.—Estudio de la Legislación y la Jurisprudencia española en esta materia.

Tema 20. Organización administrativa: sus principios.—Los problemas de centralización y descentralización.—Diversas esferas administrativas.—El territorio como elemento de la organización administrativa.—Diferentes criterios acerca de la demarcación territorial de los servicios.

Tema 21. La Jerarquía administrativa: noción, clases y condiciones esenciales y formales.—Funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios: naturaleza, contenido y término.—Los particulares al servicio de la Administración: prestaciones voluntarias y forzosas.

Tema 22. El funcionario público en España: Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación.—Designación de los funcionarios públicos.—Preferencias para su nombramiento.—Fianzas de funcionarios: sus clases, constitución y devolución.—Legislación de carácter general sobre categorías, emolumentos, ascensos, traslados y cese de los funcionarios públicos.—Plantillas y escalafones.

Tema 23. Limitaciones de derechos derivadas de la condición de funcionario público; el problema de las incompatibilidades, en especial por lo que se refiere a los distintos Cuerpos del Ministerio de Hacienda.—Legislación de carácter general sobre deberes y derechos de los funcionarios públicos.—Su responsabilidad administrativa.—Régimen disciplinario.—Tramitación de los expedientes.—Responsabilidad civil de los funcionarios.—Mutualidades.

Tema 24. Organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado; su acción administrativa.—Consejo de Ministros: consideración administrativa y atribuciones.—Los Ministerios: su enumeración y precedencia.—Ministros: carácter

y atribuciones.—Subsecretarios.—Directores generales.

Tema 25. Tribunal de Cuentas.—Precedentes históricos.—Organización y funciones.—Procedimientos.—El examen de las cuentas: su fallo.—Expedientes de alcance.—Recurso contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas.—Idea general de su tramitación.

Tema 26. El Consejo de Estado.—Regulación actual: composición, organización y atribuciones.—El recurso de agravios: su naturaleza.—Plazos y requisitos para interponerlo.

Tema 27. Presidencia del Gobierno: competencia, organización y servicios que comprende.—Secretaría General del Movimiento.

Tema 28. Organización y competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores.—Asesorías.—El Instituto de Cultura Hispánica.—Organización y competencia del Ministerio de Justicia.—El Instituto Nacional de Estudios Jurídicos y la Comisión General de Codificación.—Organización y funciones del Notariado y del Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

Tema 29. Organización y competencia del Ministerio de la Gobernación.—Organismos consultivos del Departamento.—Organización y competencia del Ministerio de Obras Públicas.—El Consejo de Obras Públicas y el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Tema 30. Organización y competencia del Ministerio de Educación Nacional.—El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de España.—Organización y competencia del Ministerio de Trabajo.

Tema 31. Organización y competencia del Ministerio de Industria.—Consejos de Industria y Minería.—Organización y competencia del Ministerio de Agricultura.—El Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial.—Otros Consejos Superiores del Departamento.—El Instituto de Estudios Agrosociales.

Tema 32. Organización y competencia del Ministerio de Comercio.—Organización y competencia del Ministerio de Información y Turismo.—El Instituto de Orientación Cinematográfica.

Tema 33. Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos y concepto general de las funciones y servicios que tiene a su cargo.—Organización, servicios y competencia de la Subsecretaría, Inspección General y Direcciones Generales.—Delegación Central de Hacienda.—Otros Organismos del Departamento.

Tema 34. Administración Provincial de la Hacienda Pública: su organización.—Subdelegaciones de Hacienda.—Depositarias especiales.—Competencia y atribuciones de las distintas dependencias que integran la Administración Provincial de la Hacienda Pública.—Estudio especial de las funciones de las Abogacías del Estado.—Relaciones de todas esas dependencias con los Ayuntamientos y Diputaciones.

Tema 35. Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Historia, organización actual y servicios encomendados a cada una de sus Secciones.—El Comité del Impuesto de Derechos Reales.

Tema 36. Cuerpo de Abogados del Estado: precedentes y organización actual.—Servicios encomendados al mismo.—Nombramientos, ascensos, traslados, licencias, premios y correcciones de los Abogados del Estado.—Tribunales de Honor.

Tema 37. Deberes y atribuciones de los Abogados del Estado como defensores del Estado, en juicio.—De la defensa del Estado en lo civil y en lo criminal.

Tema 38. Deberes y atribuciones de los Abogados del Estado en concepto de asesores de la Administración provincial y como Secretarios de los Tribunales Económico-administrativos provinciales.

Tema 39. La Administración Central

en las provincias.—División general y divisiones administrativas especiales del territorio español.—La región.—Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales de servicios.—Gobernadores civiles. Antecedentes históricos.—Sus facultades como representantes superiores del Poder central en los respectivos territorios.

Tema 40. Administración Local.—La provincia y el Municipio.—Antecedentes históricos.—Exposición sintética de la evolución legislativa sobre la materia.—Los Estatutos Municipal y Provincial.—Ley de 1935.—La Ley de Régimen Local. Los Reglamentos.

Tema 41. Organización y administración de las entidades municipales.—Clasificación.—Constitución y alteración.—Comunidades de Tierra.—La población municipal y su empadronamiento.—Autoridades y organismos municipales.—Régimen especial de carta.

Tema 42. Competencia de los municipios.—Ordenanzas y Reglamentos.—Atribuciones de las Autoridades y Organismos municipales.—Constitución del Ayuntamiento.

Tema 43. Organización y administración de las provincias.—Del territorio y división provincial.—Autoridades y organismos provinciales.—Competencia provincial.—Atribuciones de las Autoridades y organismos provinciales.

Tema 44. Obras, servicios y bienes municipales y provinciales.—Municipalización y provincialización de servicios.—Contratación de las entidades locales.

Tema 45. Normas sobre organización y funcionamiento de las provincias de Alava y Navarra y de las Islas Canarias. Régimen especial de los municipios de Ceuta y Melilla y del Africa española.—Municipios adoptados.—Disposiciones comunes a la organización y administración de municipios y provincias.—Funcionamiento de las Corporaciones locales.—Breve idea de los funcionarios de la Administración local.—El Instituto de Estudios de Administración Local y la Escuela Nacional.

Tema 46. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—Régimen jurídico: suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones Instancias a las Autoridades y Organismos locales y recursos contra sus acuerdos. Responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios de Administración Local.—Régimen de intervención y de tutela.

Tema 47. Haciendas locales.—Hacienda municipal.—Recursos de los municipios y de las entidades locales menores.—Examen especial de las exacciones municipales.—Orden de imposición de las exacciones.—Recursos especiales de saneamiento y para amortización de empréstitos.

Tema 48. Hacienda provincial.—Ingresos provinciales.—Examen especial de las exacciones provinciales.—Fondo de compensación provincial.—Recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema 49. Disposiciones comunes a las Haciendas municipal y provincial.—Beneficios fiscales de las Corporaciones locales.—Presupuestos.—Imposición y ordenación de exacciones.—Recaudación.—Crédito local.—Prescripción.

Tema 50. La Colonia y el Protectorado: problemas que plantean y regímenes administrativos que los regulan.—Antecedentes históricos y régimen actual del Protectorado Español en Marruecos.—Organización y régimen administrativo de las Posiciones Españolas en Africa.—Estatuto de Tánger.

Tema 51. La población.—Censos y padrones.—Emigración e inmigración.—El servicio público de estadística en España.—El Instituto Nacional y el Consejo Superior de Estadística.—Acción social y jurídica del Estado con relación a la natalidad y a la vida física de sus ciudadanos.

Tema 52. Acción jurídica y social del Estado en relación con la institución fa-

miliar.—Ley sobre patrimonios familiares.—Legislación protectora de la familia.—El subsidio familiar. Plus de cargas familiares.—Beneficios especiales en favor de familias numerosas.

Tema 53. Orden público: organización y funcionamiento de sus servicios.—El servicio de identificación.—Policía de espectáculos públicos.—Uso y tenencia de armas y explosivos.—Vagos y maleantes.—La Administración penitenciaria: organización y servicios.—Redención de penas por el trabajo.—Tribunales tutelares de menores.

Tema 54. La Sanidad pública: organización administrativa de sus servicios.—Limitaciones de la libertad en interés de la salubridad.—Principales servicios de Sanidad interior: Institutos Provinciales de Sanidad; Mancomunidades sanitarias.—Fiscalía de la Vivienda: organización y funciones.—Lucha contra las enfermedades infecciosas: Patronato Nacional Antituberculoso.—Policía sanitaria exterior y marítima.

Tema 55. Funciones del Estado en relación con la Enseñanza.—Organización de la Enseñanza en España.—Policía de la moralidad y de las costumbres.—Patronato de Protección a la Mujer.

Tema 56. La Administración y la vida religiosa.—Derecho español.—Provisión de cargos eclesiásticos.—El Vicariato General Castrense.—La Obra Pia de los Santos Lugares.

Tema 57. Beneficencia y asistencia: su evolución y clases.—La Beneficencia pública con arreglo a la legislación vigente: establecimientos generales; provinciales y municipales de Beneficencia.—Fondo de protección benéfico-social.—Auxilio Social. Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.—Beneficencia particular.—Protectorado y patronazgo.—Juntas Provinciales de Beneficencia: organización y atribuciones.

Tema 58. Clasificación de las Instituciones benéficas: competencia, requisitos y trámites.—Investigaciones.—Enajenación y conversión de bienes.—Representación y defensa de las Instituciones benéficas en los litigios.—Beneficio de pobreza en estas Instituciones.—Ejecución de sentencias condenatorias de las Instituciones benéficas.

Tema 59. Funciones del Estado en orden a la Agricultura.—Organización administrativa.—Intervención en el régimen de cultivos.—La colonización agraria. El Instituto Nacional de Colonización.—El Crédito Agrícola.—Los Pósitos.—El Servicio Nacional del Trigo: organización y funcionamiento.

Tema 60. Funciones del Estado con relación a la Ganadería.—Servidumbres y vías pecuarias: su deslinde.—Acción administrativa respecto de la caza, pesca fluvial y pesca marítima.—Regulación administrativa referente a las Industrias agropecuarias y forestales.

Tema 61. Aguas.—Criterio de nuestra legislación sobre propiedad de las aguas y su clasificación.—Organización administrativa en esta materia.—Dominio, uso y aprovechamiento de las aguas del mar litoral y sus playas.—Puertos: su clasificación.—Juntas y Comisiones Administrativas de Obras de Puertos.

Tema 62. Aguas terrestres.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Concesión de aprovechamientos: orden de preferencia.—Registro e inscripción de concesiones.—Policía y jurisdicción en materia de aguas.—Comunidades de regantes. Confederaciones Hidrográficas.—Régimen especial de las zonas regables.

Tema 63. Minas.—Teorías sobre esta propiedad.—Criterio de la legislación vigente.—Organización administrativa de estos servicios.—Naturaleza jurídica de la concesión minera.—Clasificación de las sustancias minerales.—Investigación y concesión de explotaciones: sus limitaciones.—Pertinencia y demasia.

Tema 64. Intervención del Estado en la explotación de las minas.—Cancelación y caducidad.—Servidumbres, policía y jurisdicción en materia de minas.—Disposiciones especiales para la concesión y explotación de determinados yacimientos.—Zonas reservadas.—Fomento de la minería. Cotos mineros.

Tema 65. Montes.—Intervención del Estado en el régimen forestal.—La Administración forestal: Servicio hidrologico forestal.—Patrimonio Forestal del Estado. Repoblación forestal.—Parques y Sitios Nacionales.—Policía y jurisdicción en materia de montes.

Tema 66. Montes públicos: su clasificación.—Catálogo de montes.—Deslindes y amojonamientos.—Permutas y servidumbres.—Mejoras y repoblaciones.—Aprovechamientos forestales.—Régimen especial de los montes comunales.—Funciones encomendadas a los Abogados del Estado en la ordenación jurídica y administrativa de los montes públicos.

Tema 67. El derecho de propiedad incorporal.—Propiedad intelectual; teorías sobre la misma.—Legislación vigente; reconocimiento de derechos, caducidad y sanciones.—Registro de la propiedad intelectual.

Tema 68. Propiedad industrial: clases y alcance de la protección.—Legislación vigente.—Caducidad, nulidad y protección temporal.—Registro de la propiedad industrial.—Intervención de los Abogados del Estado en esta materia.

Tema 69. Funciones del Estado en relación con la industria.—Organización administrativa de estos servicios.—Protección a la industria nacional; disposiciones que la regulan.—El Instituto Nacional de Industria; organización, competencia y funcionamiento.—Principales ramas de la producción en que interviene el Estado.

Tema 70. Acción administrativa del Estado en el comercio interior.—Pesas y medidas.—Contraste de metales preciosos. Salas de subastas.—Regulación del comercio exterior.—Régimen de moneda y divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera: sus funciones.

Tema 71. Policía de abastos y subsistencias.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Funciones de los Ayuntamientos en esta materia.—Fiscalías de Tasas.—El Consejo de Economía Nacional.

Tema 72. Obras Públicas: su concepto y clasificación.—Gestión administrativa y económica de las obras públicas.—Sistemas de ejecución.—Requisitos de las obras públicas.—Las obras hidráulicas.—Obras de colonización.—Construcciones civiles.

Tema 73. Vías de comunicación.—Carreteras: su clasificación.—Legislación vigente sobre construcción, reparación y uso de las carreteras.—Caminos vecinales.—Plan de modernización de carreteras.—Ordenación y coordinación de los transportes mecánicos por carretera.—Policía de carreteras.

Tema 74. Ferrocarriles: clasificación.—Legislación española respecto de su concesión, construcción, explotación y caducidad.—Tranvías y troleibuses; su régimen jurídico.—Policía, servidumbres y jurisdicción en materia de ferrocarriles y tranvías.

Tema 75. La Ley de Ordenación ferroviaria.—Organización y funciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—El régimen de detasas: organización de los servicios, competencia y trámites.—Intervención de los Abogados del Estado, como asesores y como parte, en esta jurisdicción.

Tema 76. Comunicaciones marítimas. Marina mercante: su organización.—Protección del Estado para su desarrollo; crédito naval.—Instituciones relacionadas con la Marina mercante.—Comunicaciones aéreas.—Aeropuertos.—División del espá-

cio aéreo español.—Los servicios de Correos y Telecomunicación; su organización.—La Compañía Telefónica Nacional de España.—Servicios de radiodifusión.

Tema 77. Derecho del trabajo.—Sus fuentes especiales: Fuero del Trabajo; Reglamentaciones nacionales; Reglamentos de empresa.—Organización y acción administrativa en orden al trabajo; Inspección.—La Organización sindical; disposiciones que la regulan.

Tema 78. El contrato de trabajo: teoría y legislación vigente.—Conceptos de patrono y obrero.—Sus derechos y obligaciones.—Retribución del trabajador; concepto del salario; el salario familiar; la participación en los beneficios.—Contratos especiales de trabajo; aprendizaje, embarque y trabajo a domicilio.—El artesanado. El trabajo de los menores de edad y de las mujeres.

Tema 79. Extinción de la relación de trabajo.—Estudio especial del despido.—Prescripción y caducidad de acciones derivadas de la relación de trabajo.—Legislación vigente de la jornada de trabajo, trabajo nocturno, descanso dominical, régimen de vacaciones, colocación obrera e higiene industrial.

Tema 80. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Legislación vigente sobre esta materia en la Industria, en la Agricultura y en el Mar.—Reparación y aseguramiento de las responsabilidades de accidentes del trabajo.—Ejercicio y prescripción de las acciones derivadas del accidente.

Tema 81. Seguros sociales: su fundamento y clases.—El problema de su unificación.—Los seguros de Maternidad, Vejez, Sífilosis, Enfermedad y contra el Paro.—El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 82. Viviendas protegidas: política inmobiliaria urbana y legislación especial en esta materia.—El Instituto Nacional de la Vivienda: organización y funciones.

Tema 83. Instituciones de previsión.—Cajas Generales de Ahorro Popular.—Montes de Piedad.—Caja Postal de Ahorros.—Entidades municipales y particulares de ahorro.—Cajas rurales.—Mutualidades y Montepios laborales.—Cooperativas: su constitución y funciones en el vigente Derecho español.—La Inspección de Seguros y Ahorro.—La Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Legislación de los impuestos de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas

Tema 1.º Concepto, naturaleza y fundamento del impuesto de derechos reales.—Sus caracteres según los principios que informan la legislación española.—Antecedentes históricos y examen especial de la Ley de 2 de abril de 1900 y del Reglamento de 20 de abril de 1911.

Tema 2.º Reformas posteriores a la Ley de 2 de abril de 1900.—Estudio de la legislación vigente del impuesto de derechos reales.—Indicación de los conceptos comprendidos en la Tarifa y de los tipos proporcionales y progresivos que se aplican en ella.—Disposiciones transitorias de la Ley y del Reglamento vigentes.

Tema 3.º Extensión jurisdiccional del impuesto: su aplicación por razón del territorio, de las personas y de la diferente situación de los bienes.—El impuesto de derechos reales en las provincias de régimen tributario especial.

Tema 4.º Concepto de los actos sujetos, exentos y no sujetos.—Actos sujetos al impuesto que no constituyen verdaderas transmisiones y razones que justifican su inclusión en él.

Tema 5.º Examen de los actos exentos; razones en que se fundan las principales exenciones.—Breve exposición de las exenciones concedidas por Leyes es-

peciales.—Actos y contratos que gozan de bonificación en el tipo aplicable.

Tema 6.º Compraventa y cesión a título oneroso de inmuebles y derechos reales: reglas de liquidación.—Transmisiones onerosas otorgadas por los padres a favor de los hijos.—Efectos que producen la declaración o reconocimiento de propiedad.—Remate a calidad de ceder.—Promesa de venta.—Transmisión de la propiedad minera.—Derecho de opción.—La compraventa de bienes inmuebles y derechos reales, con cláusula de retrocesión: reglas de liquidación en los distintos casos.

Tema 7.º Adjudicación de bienes inmuebles o de derechos reales en pago de deuda.—Examen y crítica de la jurisprudencia relativa a este concepto.—Adjudicación de bienes inmuebles o derechos reales por vía de comisión o encargo para pago de deudas.—Adjudicación al heredero o legatario de bienes que excedan de su haber.—Permuta: su tributación en los diferentes casos.

Tema 8.º Derechos reales.—Actos sujetos al impuesto y reglas de liquidación de los censos, foros, subforos y demás gravámenes de naturaleza análoga.—Antigresis: normas de liquidación.

Tema 9.º Servidumbres.—Actos sujetos y reglas de liquidación del impuesto.—Indicación especial de la extinción legal de la servidumbre.—Transmisiones de bienes y censos del Estado.—Legitimaciones de roturaciones arbitrarias.

Tema 10. Hipotecas.—El acto gravado, ¿es el contrato o el derecho real?—Actos sujetos al impuesto y reglas de tributación.—Hipotecas gravadas con tipo especial.—Exenciones.—Criterio de liquidación para los créditos reaccionarios.—Anotaciones de embargo, secuestro y prohibición de enajenar: reglas de tributación. Casos en que se aplaza la liquidación o el pago del impuesto.

Tema 11. Pensiones.—Forma de tributación.—Estimación de las pensiones a los efectos del impuesto.—Actos exentos.—Pensiones, gratificaciones, jubilaciones y orfandades concedidas por Corporaciones, Asociaciones y Sociedades.—Constitución de pensión a cambio de cesión de bienes.—Los contratos de seguros de renta vitalicia.—Fraccionamiento de pago del impuesto en las pensiones.

Tema 12. Arrendamiento de bienes, derechos, aprovechamientos y servicios: Actos sujetos y reglas generales y especiales de liquidación.—Actos exentos.

Tema 13. Fianzas.—Actos sujetos y reglas de liquidación.—Exenciones.—El contrato de préstamo personal y los conceptos asimilados a él a efectos del impuesto.—Normas de liquidación aplicables a los préstamos y en especial de los préstamos pignoratícios o con fianza personal.—Actos exentos.

Tema 14. Contrato de ejecución de obras.—Reglas de liquidación.—Contrato mixto de ejecución de obras con suministro.—Casos en que los contratos de ejecución de obras se liquidan como compraventas.—Doctrina de la jurisprudencia.

Tema 15. Contrato de suministro; su concepto fiscal.—Reglas de liquidación.—Contrato mixto de suministro y arrendamiento de servicios.—Venta al Estado de material u otros bienes muebles no constitutivos de suministro.—Reglas de liquidación cuando el suministro tiene un plazo de duración superior a un año y su cuantía excede de 250.000 pesetas.—Suministros de agua, gas y electricidad; reglas de liquidación.—Casos de bonificación y exenciones.—Requisitos para la exención de los suministros eléctricos entre Empresas mediante interconexión de redes.

Tema 16. Sociedades.—Aportaciones de bienes y derechos a las mismas.—Casos en que se liquidan como cesión a la Sociedad.—Norma de liquidación cuando

al constituirse la Sociedad quedaren a cargo de ésta deuda de alguno de los socios: su fundamento.—Liquidación de las cédulas o partes de fundador.—Reglas de liquidación en las prórrogas, modificaciones y transformaciones de las Sociedades y en los aumentos y disminuciones del capital social.—Fusión de Sociedades.—Transmisión de cuotas o participaciones sociales y transmisión de acciones.

Tema 17. Disolución de Sociedades.—Reglas de liquidación.—Momento en que se devenga el impuesto: liquidación provisional y definitiva.—Adjudicación en pago o para pago de deudas al disolverse las sociedades en relación con el resultado del balance social.—Adjudicación a los socios o a terceras personas.

Tema 18. Sociedades universal y particular de ganancias: reglas de liquidación.—Contrato de cuentas en participación.—Copropiedad de un buque mercante.—Comunidad de bienes para la explotación de negocios mercantiles o industriales.—Asociación de herederos.—División material de cosas poseídas pro indiviso.—Asociaciones tintinas.—Sociedades exceptuadas.—Normas de liquidación aplicables a las Sociedades extranjeras y a las constituidas en territorio sujeto que operen en provincias de régimen tributario especial.

Tema 19. Emisión de cédulas, obligaciones o títulos por Sociedades mercantiles o industriales.—Emisión de obligaciones en pago de bienes; criterio de liquidación.—Obligaciones emitidas con garantía hipotecaria de bienes sitos en el extranjero o en provincias de distinto régimen fiscal.—Transformación, transmisión, amortización y cancelación de obligaciones: reglas de liquidación.—Emisión, amortización o cancelación de obligaciones emitidas por personas naturales o jurídicas que no sean Sociedades mercantiles industriales.

Tema 20. Sociedad conyugal.—Aportaciones de bienes a la misma.—Dote y donaciones por razón del matrimonio.—Adjudicaciones al disolverse el mismo.—Bienes gananciales.—La renuncia a la Sociedad de gananciales y sus efectos en relación con el impuesto.—La comunicación foral vizcaína.

Tema 21. Transmisión de bienes muebles: sus clases y reglas de liquidación.—Adjudicaciones de bienes muebles en pago o para pago de deudas.—Compraventa de bienes muebles con cláusula de retrocesión.—Retroventa de bienes muebles.—Transmisión de este derecho.—Permuta de bienes muebles.—Reconocimiento de propiedad de bienes de igual clase.—Subvenciones.—Jurisprudencia sobre este punto.

Tema 22. Adquisiciones de bienes y derechos a título oneroso y lucrativo en favor de los establecimientos de Beneficencia o de instrucción pública o privada.—Reglas de liquidación.—Clasificación por el Ministerio competente.—Transmisiones en favor de personas, asociaciones y sociedades para fines de beneficencia o instrucción.—Adquisiciones a título lucrativo a favor de las Corporaciones locales.

Tema 23. Transmisiones a título lucrativo.—Fundamentos del impuesto sobre ellas.—Herencias y legados: reglas generales de liquidación.—Ajuar doméstico.—Cargos en las herencias abintestato. La adopción: sus efectos fiscales.—Donaciones: su liquidación y actos asimilados a ellas a los efectos del impuesto.—Adquisición de bienes para la construcción y reparación de templos.

Tema 24. Reglas de liquidación de las adquisiciones hereditarias del cónyuge viudo.—Pago al cónyuge de su legítima en forma distinta del usufructo o en bienes distintos de los de caudal hereditario.—Liquidación de las pólizas de seguro sobre la vida.—Pago de la legítima foral y del heredamiento universal.

Tema 25. Sustituciones.—Disposiciones que regulan su liquidación en los distintos casos.—Devoluciones a que pueden dar lugar.—Fideicomisos.—Reglas de liquidación.—Herencias de confianza.—El testamento por comisario del Fuero de Vizcaya.

Tema 26. Reservas.—Reglas de liquidación.—Herencias en favor del alma.—Reconocimiento de propiedad a terceras personas hecho por el testador o por los herederos.—Renuncia de la herencia.—Declaración de fallecimiento de un ausente.—Derecho de acrecer en el consorcio foral aragonés.

Tema 27. Transacciones.—Su concepto fiscal y reglas de liquidación.—Bienes de capellanías.—Transmisión de créditos, derechos o acciones, mediante cuyo ejercicio hayan de obtenerse bienes determinados.

Tema 28. Los derechos de usufructo, uso y habitación en relación con el impuesto.—Fijación de la base en los usufructos temporales y vitalicios.—Valoración de la nuda propiedad.—Consolidación del usufructo con la nuda propiedad y transmisión de uno y otro derecho: reglas de liquidación.—El usufructo en la sucesión intestada en Aragón.

Tema 29. Informaciones de dominio y actas de notoriedad.—Reglas de liquidación.—Exenciones y devoluciones.—Declaraciones de propiedad en favor de persona determinada y certificaciones expedidas por Corporaciones o Autoridades para la inscripción de bienes en el Registro de la Propiedad.—Adquisición de inmuebles para ensanche de vías públicas.—Municipalización de servicios con monopolio.

Tema 30. Concesiones administrativas. Su diferencia del arrendamiento de bienes del Estado a los efectos del impuesto.—Reglas de liquidación.—Traspaso o cesión de las concesiones administrativas. Adquisición de terrenos con destino a una concesión administrativa.—Especialidad de las Empresas concesionarias de aprovechamientos hidroeléctricos.

Tema 31. Reglas generales de liquidación y exacción del impuesto. Calificación fiscal del acto jurídico.—Actos liquidables y documentos en que han de constar.—Actos y contratos no consignados expresamente en la Tarifa.—Normas sobre la exigibilidad del impuesto en las transmisiones hereditarias.—El parentesco a efectos del impuesto. Criterio de igualdad en la división de bienes para la determinación de la base liquidable entre los herederos. Excepción de esta regla.

Tema 32. Clasificación de los bienes a efectos del impuesto de derechos reales. Contratos sobre bienes de distinta naturaleza y documentos comprensivos de actos gravados en diferentes conceptos de la tarifa.—Transmisión de créditos líquidos, ilíquidos o de cuantía desconocida y de los incoables: reglas especiales de liquidación.

Tema 33. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación con el impuesto de derechos reales.—Momento en que se entiende realizada la adquisición de los bienes.—La rescisión y nulidad de actos y contratos a efectos del impuesto.

Tema 34. Personas obligadas al pago del impuesto.—Regla general y excepciones.—Afección de los bienes y derechos transmitidos a la responsabilidad del pago del impuesto. Alcances de esta afección en el orden hipotecario.—Necesidad de la nota de pago o de exención en los documentos para que tengan efectos civiles o los surtan en el Registro de la Propiedad. Jurisprudencia sobre esta cuestión.

Tema 35. Base liquidable: principio general.—La base liquidable en las transmisiones a título lucrativo y oneroso.—Casos en que no conste en los documentos el valor de los bienes y cuando éste se fije en moneda extranjera o indistintamente en moneda extranjera o nacional.—Transmisiones de efectos públicos y de valores comerciales e industriales.—Base

liquidable en las hipotecas y demás derechos reales, anotaciones de embargo, fianzas, préstamos y transacciones litigiosas.

Tema 36. Base liquidable en las concusiones administrativas: examen crítico.—Base liquidable en la transmisión de la propiedad minera y en las transmisiones de crédito líquido.—Caso en que la compraventa ha de liquidarse como permuta.

Tema 37. Comprobación de valores.—Medios ordinarios y extraordinarios.—Importancia y eficacia práctica de cada uno de ellos.—Prescripción de la acción administrativa de comprobación.—Interrupción de la prescripción.—Los bienes inmuebles deteriorados por acción de guerra en relación con la comprobación de valores.

Tema 38. Trámites y reglas generales del expediente de comprobación de valores, según se refiera a contratos o a herencias.—Plazos y prórrogas.—Responsabilidad del liquidador.—Suspensión de la comprobación.—Competencia para practicarla y para aprobarla.

Tema 39. Modos de practicar la comprobación de valores según los medios utilizados en ella.—Valor liquidable.—Ampliación de la comprobación de valores.—Reclamación contra la misma, cuándo procede y efectos que produce.—Tasación pericial.—Casos en que puede y debe practicarse.—Tramitación del expediente.

Tema 40. Cargas y deudas deducibles. Su concepto fiscal.—Efectos de las cargas deducibles en las transmisiones a título oneroso.—Reglas para la deducción de dichas cargas en las transmisiones a título lucrativo, crítica.—Preceptos contenidos en el Reglamento del impuesto sobre deducción de deudas y gastos en las transmisiones hereditarias.—Doctrina de la jurisprudencia sobre cargas deducibles.

Tema 41. Competencia de las Oficinas liquidadoras: reglas para determinarla.—Presentación de documentos en oficina incompetente.—Cuestiones de competencia. Liquidación del impuesto por Bancos o Sociedades.

Tema 42. La presentación de los documentos para la liquidación del impuesto de Derechos reales.—Reglas y plazos.—Prórrogas ordinarias y extraordinarias en las transmisiones por causa de muerte.—Bonificaciones y recargos.—Suspensión de plazos.—Computación de los mismos.

Tema 43. Liquidaciones a practicar por el impuesto de derechos reales: provisionales, definitivas, suplementarias y parciales.—Efectos que producen.—Documentos para cada una de ellas.—Casos especiales previstos en el artículo 122 del Reglamento del impuesto.

Tema 44. Plazos para practicar la liquidación.—Reclamación de datos.—Facultades de los liquidadores y responsabilidad de los contribuyentes.—Requisitos de las liquidaciones.—Declaraciones de exención o aplazamiento.—Notificación de las liquidaciones.—Pago, lugar, forma y plazo del mismo.—Liquidaciones a cargo de Corporaciones locales.

Tema 45. Aplazamiento de pago del impuesto.—Aplazamiento por término de seis meses en las liquidaciones practicadas por causa de muerte: requisitos.—Aplazamiento de pago en el caso de herencia y legado en nuda propiedad: sus requisitos y trámites.—Aplazamiento en el caso de herencia o legado de divisas o valores mobiliarios. Fraccionamiento de pago en las liquidaciones practicadas por pensiones alimenticias.—Fraccionamiento de pago en las sucesiones hereditarias cuando no existan bienes de fácil realización o éstos fuesen insuficientes para el abono de la cuota liquidada: sus requisitos y trámites.

Tema 46. Fraccionamiento de pago del impuesto en las sucesiones hereditarias cuando la aplicación de los bienes a dicho pago pueda significar grave perjuicio económico: requisitos para su otorgamiento y trámites.—Fraccionamiento para el

pago de liquidaciones giradas al usufructuario por la adquisición a título lucrativo de dicho derecho.—Revisión administrativa de los actos de los liquidadores y de los acuerdos dictados en expediente.—Prescripción del impuesto.

Tema 47. Organización administrativa del impuesto de derechos reales.—Facultades que corresponden al Ministro de Hacienda y a la Dirección General de lo Contencioso.—El Jurado Central de derechos reales: su organización, competencia y procedimiento.—Facultades y deberes de los Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Tema 48. Principales facultades y deberes de las Abogacías del Estado en orden al impuesto de derechos reales y de los Liquidadores de partido.—Sustitución de éstos.—Nombramiento de Agentes ejecutivos especiales.—Honorarios devengados por los Liquidadores del impuesto.

Tema 49. Libros que deben llevarse en las oficinas liquidadoras del impuesto de derechos reales.—Datos principales de cada uno de ellos.—Hojas de liquidación.—Servicio de estadística: estados mensuales de valores y documentos complementarios.

Tema 50. Investigación del impuesto: forma de practicarla.—Denuncia pública: sus requisitos y tramitación.—Funcionarios y organismos que cooperan con los Liquidadores del impuesto en la acción investigadora: idea de las disposiciones del Reglamento de derechos reales sobre este punto.—Decreto de 5 de diciembre de 1941 relativo a la coordinación de servicios.

Tema 51. Servicio de inspección del impuesto de derechos reales.—El Comité de inspección: su organización y funciones. La justificación del rendimiento mínimo de las Abogacías ante el Comité de Inspección.—Los Abogados del Estado, Inspectores Jefes de Zona: examen del Decreto de 3 de septiembre de 1941.

Tema 52. Disposiciones vigentes respecto a depósitos, cuentas corrientes y cajas de seguridad de carácter indistinto.—Endoso de resguardos de depósitos.—Obligaciones impuestas a los cotitulares y a los depositarios.—Retirada de valores por apoderados.—Adición de bienes a la masa hereditaria.

Tema 53. Responsabilidad de los funcionarios encargados de la gestión del impuesto.—Sus diversas clases y procedimientos para hacerlas efectivas.—Responsabilidades de los Auxiliares de la Administración y de los Bancos, Asociaciones, Sociedades y particulares. A quién corresponde exigirlos, según los casos.—Recursos.

Tema 54. Responsabilidades de los contribuyentes y sanciones aplicables.—Interés legal de demora.—Concepto fiscal de la falsedad.—Adquisición por el Estado de inmuebles en caso de ocultación.—Condonación de multas: competencia y procedimiento para resolver sobre ella.

Tema 55. Procedimiento para las reclamaciones en el impuesto de derechos reales.—Disposiciones de la legislación en cuanto a las reclamaciones contra actos administrativos relativos al impuesto.—Plazos y trámites del expediente.—Expedientes de devolución.—Doctrina de la jurisprudencia acerca de los errores de hecho y de los de concepto.

Tema 56. Impuesto sobre el caudal relicto.—Su fundamento.—Forma de determinar la base liquidable.—Exenciones.—Tipos de imposición.—Reglas de liquidación y de pago. Aplicación a este impuesto de las disposiciones establecidas para el de derechos reales. Especialidades.

Tema 57. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Su fundamento y materia del impuesto. Bienes no sujetos a este impuesto y bienes exentos.—La persona interpuesta en relación con la exención del impuesto a favor de los bienes afectos a un fin benéfico o docente.—Requisitos y trámites para la declaración de

exenciones y casos en que no es necesaria declaración especial de exención.

Tema 58. Liquidación del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas: tipos de liquidación y valor de los bienes. Oficinas competentes para liquidar este impuesto.—Declaración de los bienes y sus requisitos.—Adiciones y bajas.—Plazos.

Tema 59. Comprobación de valores en el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Práctica de las liquidaciones.—Pago: su fraccionamiento.—Contabilidad: libro de personas jurídicas y datos que ha de contener. Estado mensual. Obligaciones de las oficinas liquidadoras en cuanto a la investigación de este impuesto.—Penalidad.

Tema 60. Examen comparativo del impuesto de derechos reales español, y los que rigen en las principales naciones.—Idea general de los impuestos que gravan las transmisiones de bienes en Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—Aprobado: El Director general, José Fz.-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por el contratista Goicoechea, S. L., adjudicatario de las obras realizadas en la Biblioteca y Salón de Actos de la Organización Nacional de Ciegos de Madrid.

Al objeto de la devolución de la fianza constituida por el contratista Goicoechea, Sociedad Limitada, adjudicatario de las obras realizadas en la Biblioteca y Salón de Actos de la Organización Nacional de Ciegos de Madrid (calle de Lista, número 18), se hace público en esta periódico oficial para que en el término de ocho días puedan formularse contra la referida contrata las reclamaciones que sean procedentes. Tales reclamaciones deberán presentarse ante la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Ministerio de la Gobernación, los días laborables, de diez treinta a trece treinta horas.

Madrid, 8 de octubre de 1952.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Haciendo pública la devolución de fianza constituida por el contratista Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras, S. A., adjudicatario de las obras de adaptación e instalación de la fábrica de Caramelos de Madrid, de la Organización Nacional de Ciegos.

Al objeto de la devolución de la fianza constituida por el contratista adjudicatario de las obras de adaptación e instalación de la fábrica de Caramelos de Madrid (Cartagena, 46), de la Organización Nacional de Ciegos, Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras, S. A., se hace público en este periódico oficial para que en el término de ocho días puedan formularse contra la referida contrata las reclamaciones que sean procedentes. Tales reclamaciones deberán presentarse ante la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Ministerio de la Gobernación, los días laborables, de diez treinta a trece treinta horas.

Madrid, 8 de octubre de 1952.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Subsecretaría

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1952.

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
12 sepbre. ...	D. Francisco Rendueles Hourtout	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Orense.	Excedente	Artículo 41.
12 sepbre. ...	D. Martín Rodríguez Infante	Jefe Superior de Admón. Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Segovia	Jefe Superior de Admón. Civil, en el mismo Gobierno, provisional.	
24 sepbre. ...	D. Angel Bravo Riesco	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, Jefe Administrativo del Sanatorio Martínez Arido de Los Montalvos (Salamanca)	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, en el Ministerio, provisional	Orden 10-12-48.
24 sepbre. ...	D.ª María Teresa Hereu Vives	Auxiliar de 3.ª clase, excedente voluntaria	Auxiliar de tercera clase, en el Gobierno Civil de Cádiz	Artículo 41.
25 sepbre. ...	D. José Guindos Ormacho	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Málaga.	Excedente	Artículo 41.
29 sepbre. ...	D. José Farfán Jaramá	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Orense.	Jefe Negdo de 3.ª clase, con el mismo destino	Art. 25-9-52.
			Excedente	Artículo 42.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Abanilla, Baños de Fortuna, y la estación férrea de Archena-Fortuna.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Abanilla, Baños de Fortuna-Fortuna, y la estación férrea de Archena-Fortuna en el tipo de veinticuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Murcia y Estafeta de Abanilla hasta el día 20 de octubre de 1952 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Murcia.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—El Director general, P. D., Manuel González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.801—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación de una fábrica de trituración de yeso en el anejo de Los Laneros, de Cortes de Baza (Granada), solicitada por don Francisco Andrés Arcas.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, de conformidad con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a don Francisco Andrés Arcas la instalación de una trituradora de yeso, de 22 martillos, movida por motor de gas-oil de 15 HP., y con una capacidad de 1.500 a 2.000 kilogramos por hora, en el paraje denominado Llano de Banderas, del anejo de Los Laneros, de la ciudad de Cortes de Baza (Granada). El capital que piensa emplear es de 11.500 pesetas.

Además de las condiciones generales reglamentarias, cumplirá las siguientes especiales:

- 1.ª La autorización es válida exclusivamente para el interesado.
- 2.ª Esta autorización no entraña la concesión de cuyo alguno de combustible.
- 3.ª Los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación deberán ser empezados en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la autorización al peticionario, y el plazo de ejecución de la misma será de seis meses, a partir de la misma fecha.
- 4.ª Esta instalación queda sometida a la inspección y vigilancia del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.—El Director general, B. Conde.

Es Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas que se citan, situadas en el sector IV y V de la zona de El Viar (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso, correspondientes a la parcela señalada con el número 692 en el proyecto de Parcelación de la Zona de El Viar (Sevilla), sita en el sector IV, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que al día 22 de octubre de 1952, a las once horas, y en dicha parcela, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las 116-18-25 Has. excedentes de dicha finca en el mencionado sector, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

3.322-A. O.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» que corresponden a las parcelas indicadas seguidamente, situadas en el sector V de la zona de El Viar (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 el presente anuncio, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 23 de octubre de 1952, a las horas que se indican, se procederá en dichas parcelas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las superficies excedentes, advirtiéndose a los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Sector V. Número de la parcela en el proyecto de parcelación: 796. Superficie, excedente 8-03-75 Has. Hora señalada, las once.

Sector V. Número de la parcela en el proyecto de parcelación: 807 Superficie excedente, 8-80-08 Has Hora señalada, las doce.

Madrid, 7 de octubre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

3.323-A. C.

